



# BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Número 8

18 de diciembre de 2003

VII Legislatura

## SUMARIO

### Página

#### 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

##### 2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-8/2003 RGEP.1431.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Gobierno de la Comunidad a adoptar, en el plazo de seis meses, las medidas relacionadas con el fin de prevenir el racismo, la xenofobia y la intolerancia en Madrid, e instando al Gobierno de la Comunidad a pedir al Gobierno de la Nación la adopción de medidas policiales y fiscales. Para su tramitación ante la Comisión de Juventud.

134-135

##### 2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

###### 2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

— **PE-1/2003 RGEP.1430.** Del Diputado Sr. Reneses González-Solares, del GPIU, al Gobierno, sobre razones por las que se adscribe a la Consejería de Presidencia una empresa como el Canal de Isabel II, cuya función es acometer la gestión del ciclo integral del agua en toda la región autonómica, y por tanto, gestionar las infraestructuras hídricas, desde los embalses hasta las estaciones depuradoras de aguas residuales, en vez de en la Consejería que ostenta la responsabilidad en la gestión de las infraestructuras de la Comunidad de Madrid. ....

136

## 5. OTROS DOCUMENTOS

### 5.4 RÉGIMEN INTERIOR

- Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 5 de diciembre de 2003, por la que se adscribe a D.<sup>a</sup> Begoña Gutiérrez Sánchez al puesto de trabajo número 141, “Administrativo dependiente del Negociado de Comisiones”. . . . . 136-137
- Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 5 de diciembre de 2003, por la que se adscribe a D. José Manuel García Álvarez, funcionario interino, administrativo adscrito al Negociado de Archivo Parlamentario, para el desempeño temporal de las funciones del puesto de trabajo número 177, “Jefe del Negociado de Archivo Parlamentario”. . . . . 137
- Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 5 de diciembre de 2003, por la que se nombran funcionarias interinas a D.<sup>a</sup> María Teresa Pacheco Bejarano y a D.<sup>a</sup> Ana Carmen Martínez de Morentín Morrás, para cubrir las vacantes de los puestos de trabajo números 137 y 254 del Cuerpo de Administrativos de la Asamblea. . . . . 137-138

## 6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

### 6.1 ACUERDOS DEL PLENO DE LA CÁMARA

- Acuerdo del Pleno de la Asamblea, de fecha 11 de diciembre de 2003, por el que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Resolución de Presidencia de la Asamblea, de 3 de julio de 1997, aprueba el Informe anual de Peticiones de la V y VI Legislatura (desde el 1 de septiembre de 2002 hasta el 31 de agosto de 2003). . . . 138-160

### 6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

- **Declaración Institucional Núm.1/2003**, aprobada por el Pleno de la Asamblea, de fecha 11 de diciembre de 2003, en relación con el vigésimo quinto aniversario de la Constitución Española. . . . . 161

## 7. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 7.1 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

|  |         |
|--|---------|
| — Acuerdo del Pleno de la Asamblea, de fecha 11 de diciembre de 2003, por el que se designa a los Ilmos. Sres. Diputados miembros titulares y suplentes de la Diputación Permanente de la Asamblea de Madrid. . . . .  | 161-163 |
| — Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 15 de diciembre de 2003, por el que se declaran formalmente constituidas las Comisiones Permanentes Legislativas y No Legislativas de la Asamblea. . . . .   | 163-172 |
| — Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 15 de diciembre de 2003, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.1436/2003, del Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, comunicando sustitución del Portavoz Adjunto y del Segundo Portavoz Adjunto del citado Grupo Parlamentario. . . . .   | 173     |
| — Promesa o juramento ante el Pleno de la Asamblea, de fecha 11 de diciembre de 2003, por el que adquiere la plena condición de Diputada de la Asamblea la Ilma. S. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> María Begoña García Martín, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución, por renuncia, de D. Fernando Martínez Vidal. . . . .                               | 173     |
| — Promesa o juramento ante el Pleno de la Asamblea, de fecha 11 de diciembre de 2003, por el que adquiere la plena condición de Diputada de la Asamblea la Ilma. S. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Margarita África Lozano Martín, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución, por renuncia, de D. <sup>a</sup> María Isabel Martínez-Cubells Yraola. . . . . | 173     |
| — Promesa o juramento ante el Pleno de la Asamblea, de fecha 11 de diciembre de 2003, por el que adquiere la plena condición de Diputada de la Asamblea la Ilma. S. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> María Nadia Álvarez Padilla, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución, por renuncia, de D. Regino García-Badell Arias. . . . .                           | 173-174 |
| — Promesa o juramento ante el Pleno de la Asamblea, de fecha 11 de diciembre de 2003, por el que adquiere la plena condición de Diputado de la Asamblea el Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Zori Molla, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución, por renuncia, de D. <sup>a</sup> Laura de Esteban Martín. . . . .   | 174     |
| — Promesa o juramento ante el Pleno de la Asamblea, de fecha 11 de diciembre de 2003, por el que adquiere la plena condición de Diputada de la Asamblea la Ilma. S. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> María del Carmen Martín Irañeta, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución, por renuncia, de D. Carlos Clemente Aguado. . . . .                           | 174     |

|   |         |
|---|---------|
| — Promesa o juramento ante el Pleno de la Asamblea, de fecha 11 de diciembre de 2003, por el que adquiere la plena condición de Diputado de la Asamblea el Ilmo. Sr. D. Rafael Pastor Martín, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución, por renuncia, de D. Luis del Olmo Flórez. ....   | 174     |
| — Promesa o juramento ante el Pleno de la Asamblea, de fecha 11 de diciembre de 2003, por el que adquiere la plena condición de Diputado de la Asamblea el Ilmo. Sr. D. Alfonso Bosch Tejedor, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución, por renuncia, de D. Álvaro Ramón Renedo Sedano. ....  | 174-175 |
| — Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 15 de diciembre de 2003, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.1509/2003, del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando sustitución de miembros de su Grupo Parlamentario en las Comisiones de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado; Presidencia; Presupuestos y Hacienda; Justicia e Interior; Economía de Innovación Tecnológica; Transportes e Infraestructuras; Educación; Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; Sanidad y Consumo; Cultura y Deportes; Familia y Asuntos Sociales; Empleo, Mujer; Juventud; Vigilancia de las Contrataciones y Control del Ente Público Radio Televisión Madrid. .... | 175-177 |
| <br>  |         |
| <b>7.2 NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE INSTITUCIONES, ENTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS</b>   |         |
| — Acuerdo del Pleno de la Asamblea, de fecha 11 de diciembre de 2003, por el que se designa a los Senadores en representación de la Comunidad de Madrid. ....   | 178     |



## 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### 2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2003, de conformidad con los artículos 49.1c) y 206.1 del Reglamento de la Cámara ha acordado calificar y admitir a trámite la siguiente Proposición No de Ley:

— **PNL-8/2003 RGEP.1431.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Gobierno de la Comunidad a adoptar, en el plazo de seis meses, las medidas relacionadas con el fin de prevenir el racismo, la xenofobia y la intolerancia en Madrid, e instando al Gobierno de la Comunidad a pedir al Gobierno de la Nación la adopción de medidas policiales y fiscales. Para su tramitación ante la Comisión de Juventud.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97.1 y 206.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid", y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta el día anterior al de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Sede de la Asamblea, 17 de diciembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea

CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

#### ———— PNL-8/2003 RGEP.1431 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Gobierno de la Comunidad a adoptar, en el plazo de seis meses, las medidas relacionadas con el fin de prevenir el racismo, la xenofobia y la intolerancia en Madrid, e instando al

Gobierno de la Comunidad a pedir al Gobierno de la Nación la adopción de medidas policiales y fiscales. Para su tramitación ante la Comisión de Juventud.

### ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos años en nuestra Comunidad actúan grupos de ideología nazi que de forma constante amenazan, apalean y agreden a toda persona o colectivo que consideran diferente. Justifican su violencia criminal proclamando una cruzada de limpieza étnica y social.

La violencia en grupo que realizan estas bandas suele tener consecuencias extraordinariamente graves para sus víctimas y, en algún caso, provocan lesiones irreparables o la muerte.

Los centros de educación secundaria, formación profesional y Facultades universitarias, colegios mayores y sus entornos son un objetivo de interés creciente para estos grupos, responsables en buena medida de un preocupante ambiente de violencia escolar.

Al tiempo que esto sucede, las víctimas de esta violencia sistemática padecen desde la incomprensión y el prejuicio hasta, en la mayoría de los casos, una fuerte criminalización. Si además del drama, la víctima o su familia tiene que soportar interrogatorios, falta de información, lentitud en la instrucción, se hace necesario avanzar desde el Estado democrático, social y de derecho, que tiene la máxima responsabilidad, y hacer frente a estos grupos que amenazan la democracia. La Administración debe implicarse a fondo mediante una actuación rigurosa y profunda, para no permitir ningún ámbito de impunidad y contribuir a la erradicación de este fenómeno.

**PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a llevar a cabo las siguientes medidas en el plazo de seis meses:

- Elaborar un Plan Integral de Prevención del Racismo, Xenofobia y la Intolerancia en Madrid, que incluya la organización de actividades de formación en valores para los jóvenes madrileños.

- Convocatoria anual en los centros educativos de los Premios Lucrecia Pérez en modalidades de redacción, relato breve y artes plásticas, que distingan las obras presentadas por jóvenes madrileños en defensa de los valores de la solidaridad, la tolerancia y la interculturalidad.

- Firmar un convenio con las Universidades madrileñas con el fin de:

z Convocar diez becas de investigación social sobre el fenómeno racista, xenófobo e intolerante en Madrid, con objeto de profundizar en el conocimiento sobre su evolución, sobre todo en los ámbitos del fútbol, Internet, la música y los skinfascines.

z Hacer un seguimiento especial sobre la actividad de grupos skin-ultra en las Facultades y escuelas.

z Llevar a cabo acciones de prevención de actitudes violentas en este ámbito.

- Intensificar las labores de inspección, control y represión de actividades ilegales que desarrollan estos grupos, como la posesión de armas prohibidas, la exposición

y la venta de estos artículos y su propaganda; la negación del holocausto.

- Personarse judicialmente en todos los casos de agresiones contra ciudadanos nacionales o extranjeros con móviles racistas, xenófobos o intolerantes.

- Realizar las reformas educativas necesarias para que la educación en valores se realice en todos los niveles educativos de manera sistemática y efectiva.

- Proponer la prohibición de la exhibición y/o venta de artículos y material de marcado carácter racista, xenófobo y/o anticonstitucional.

- Proponer la prohibición de la edición y venta de fascines u otras publicaciones de marcado carácter racista, xenófobo y anticonstitucional.

La Asamblea de Madrid insta, asimismo, al Gobierno de la Comunidad de Madrid a pedir al Gobierno de la nación que:

I. Se lleve a cabo la especialización de la policía mediante la creación de grupos operativos sobre violencia urbana, racismo, xenofobia e intolerancia que permita una mayor eficacia en la intervención local.

II. Se organice una presencia policial significativa durante los fines de semana en las zonas sensibles de la ciudad.

III. La Fiscalía General del Estado inste a los fiscales a perseguir los delitos relacionados con la violencia racista, xenófoba, utilizando plenamente los instrumentos que

proporciona el Código Penal.

## 2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

### 2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2003, de conformidad con los artículos 49.1c) y 192.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado y admitido a trámite la pregunta que a continuación se relaciona, para la que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97.1 y 198.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".

Sede de la Asamblea, 17 de diciembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea

CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

#### ———— PE-1(VII)/2003 RGEP.1430 ————

Del Diputado Sr. Reneses González-Solares, del GPIU, al Gobierno, sobre razones por las que se adscribe a la Consejería de Presidencia una empresa como el Canal de Isabel III, cuya función es acometer la gestión del ciclo integral del agua en toda la región autonómica, y por tanto, gestionar las infraestructuras hídricas, desde los embalses hasta las estaciones depuradoras de aguas residuales, en vez de en la Consejería que ostenta la responsabilidad en la gestión de las infraestructuras de la Comunidad de Madrid.

#### PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que se

adscribe a la Consejería de Presidencia una empresa como el Canal de Isabel II, cuya función es acometer la gestión del ciclo integral del agua en toda la región autonómica, y por tanto, gestionar las infraestructuras hídricas, desde los embalses hasta las estaciones depuradoras de aguas residuales, en vez de en la Consejería que ostenta la responsabilidad en la gestión de las infraestructuras de la Comunidad de Madrid?

## 5. OTROS DOCUMENTOS

### 5.4 RÉGIMEN INTERIOR

#### — RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, SOBRE ADSCRIPCIÓN DE D.<sup>a</sup> BEGOÑA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ AL PUESTO DE TRABAJO NUMERO 141, "ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DEL NEGOCIADO DE COMISIONES" —

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones asignadas por el artículo 6.2 apartado J) del vigente Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid,

CONSIDERANDO, el escrito de la Ilma. Sra. Directora de Gestión Parlamentaria, de fecha 27 de noviembre, por el que se solicita, a petición de la Jefe del Servicio de Gestión Parlamentaria, la adscripción de D.<sup>a</sup> Begoña Gutiérrez Sánchez al Negociado de Comisiones,

CONSIDERANDO, la vacante del puesto de trabajo n.º 141, "Administrativo dependiente del Negociado de Comisiones",



**RESUELVE<sup>(\*)</sup>**

**Primero.-** Adscribir a D.<sup>a</sup> Begoña Gutiérrez Sánchez, al puesto de trabajo n.º 141 “Administrativo dependiente del Negociado de Comisiones”, (Grupo C/ de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, NCD 17, C. Específico 8.862,55 i anuales).

**Cuarto.-** Los efectos de la presente Resolución comenzarán a producirse desde el 11 de diciembre de 2003.

Sede de la Asamblea, 5 de diciembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea  
CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

— **RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, SOBRE ADSCRIPCIÓN DE D. JOSÉ MANUEL GARCÍA ÁLVAREZ, PARA EL DESEMPEÑO TEMPORAL DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO NUMERO 177, “JEFE DEL NEGOCIADO DE ARCHIVO PARLAMENTARIO” —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 6.2 j) y 38 párrafo segundo, del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, esta Presidencia

CONSIDERANDO, el escrito de la Ilma. Sra. Directora de Gestión Parlamentaria, de fecha 27 de noviembre, por el que se solicita, a petición de la Jefe de la Sección de Archivo, la adscripción de D. José Manuel García Álvarez al puesto de trabajo de Jefe del Negociado de Archivo Parlamentario,

<sup>(\*)</sup> Contra la Presente Resolución se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excma. S.<sup>a</sup> Presidenta de la Asamblea de Madrid, o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

CONSIDERANDO la Resolución de esta Presidencia de fecha 13 de noviembre de 2003, por la que se encomienda a D. Ricardo Sousa Barrera, Jefe del Negociado de Archivo Parlamentario, el desempeño temporal del puesto de trabajo número 121, “Jefe del Negociado de Registro”,

**RESUELVE<sup>(\*)</sup>**

**Primero.-** Adscribir a **D. José Manuel García Álvarez**, funcionario interino, administrativo adscrito al Negociado de Archivo Parlamentario, para el desempeño temporal de las funciones del puesto de trabajo n.º 177 “Jefe del Negociado de Archivo Parlamentario”.

**Segundo.-** La vigencia de esta adscripción temporal será desde el día 11 de diciembre de 2003 hasta la incorporación al puesto de trabajo del funcionario de carrera titular del mismo.

Sede de la Asamblea, 5 de diciembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea  
CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

— **RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DE MADRID, SOBRE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIAS INTERINAS PARA EL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DE LA ASAMBLEA —**

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo

<sup>(\*)</sup> Contra la Presente Resolución se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excma. S.<sup>a</sup> Presidenta de la Asamblea de Madrid, o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

dispuesto en el artículo 6.2 f) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid,

CONSIDERANDO, el escrito de la Ilma. Sra. Directora de Gestión Parlamentaria, de fecha 27 de noviembre, por el que se solicita, a petición de la Jefe del Servicio de Gestión Parlamentaria y de la Jefe de la Sección de Archivo, el nombramiento de funcionarios interinos por necesidades del servicio en las respectivas unidades,

CONSIDERANDO el Acuerdo de Mesa de la Asamblea de Madrid, sobre la Fijación de Criterios Objetivos para la Selección de Personal Funcionario Interino, de 6 de mayo de 1999.

CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia de 29 de enero de 2003, por la que se aprueba la Lista de Espera del Cuerpo de Administrativos de la Asamblea de Madrid, compuesta por aquellos aspirantes que superaron el primer ejercicio de la oposición del referido proceso selectivo.

VISTAS las vacantes de los puestos de trabajo del Cuerpo de Administrativos, números 137 y 254.

#### **RESUELVE<sup>(\*)</sup>**

**Primero.-** Nombrar como funcionarios interinos del Cuerpo de Administrativos de la Asamblea de Madrid a

(\*) Contra la Presente Resolución se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excm. S.<sup>a</sup> Presidenta de la Asamblea de Madrid, o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**D.<sup>a</sup> María Teresa Pacheco Bejarano**

**D.<sup>a</sup> Ana Carmen Martínez de Morentín Morrás**

**Segundo.-** Señalar como efectos económicos y administrativos de los nombramientos los de la fecha de toma de posesión de los citados funcionarios interinos.

Sede de la Asamblea, 5 de diciembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea

CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

## **6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA**

### **6.1 ACUERDOS DEL PLENO DE LA CÁMARA**

#### **— ACUERDO DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE PETICIONES DE LA V y VI LEGISLATURA —**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2003, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de 3 de julio de 1997, de desarrollo del artículo 49.1 e) del Reglamento de la Cámara, sobre tramitación de los escritos de petición presentados en la Asamblea, ha aprobado el Informe anual de Peticiones de la V y VI Legislatura.

Sede de la Asamblea, 11 de diciembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea

CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

**INFORME ANUAL DE PETICIONES  
DE LA V Y VI LEGISLATURA**

**(desde el 1 de septiembre de 2002 hasta el 31  
de agosto de 2003)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 y 2 de la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de 3 de julio de 1997, de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid, sobre tramitación de los escritos de petición presentados en la Asamblea "la Mesa de la Asamblea informará anualmente al Pleno, de las peticiones recibidas, de su tramitación y de los acuerdos que hubiere convenido./ Corresponderá, en todo caso, al Pleno la aprobación del Informe; a tales efectos, dicho asunto será incluido en el orden del día de alguna de las sesiones plenarias a celebrarse el primer mes del primero de los periodos ordinarios de sesiones".

En cumplimiento de la meritada disposición se somete a la consideración del Pleno el presente informe anual.

**Peticiones presentadas**

En el último año legislativo, desde el 1 de septiembre de 2002 hasta el 31 de agosto de 2003, se han presentado los siguientes Escritos de Petición:

- EP 2/2002 RGEA 3263, RGEA 4455, RGEA 5596/02, RGEA 6119/02, RGEA 5682/02, RGEA 48/03, RGEA 258/03, RGEA 568/03, RGEA 1114/03, RGEA 1391/03, RGEA 1557/03, RGEA 1391/03, RGEA 1746/03, relativa a desavenencias laborales con la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid.

- EP 12/2002 RGEA 5375, de 04/09/2002, relativa a las infracciones que se cometen en el

Metropolitano de Madrid contra la prohibición de fumar.

- EP 13/2002, RGEA 5593, de 27/09/2002, referente a la inseguridad ciudadana en Vallecas.

- EP 14/2002, RGEA 5959, de 06/11/2002, relativa a la vulneración de los derechos económicos y constitucionales del peticionario.

- EP 15/2002, RGEA 6078, de 11/11/2002, sobre reclamación efectuada ante el Instituto Madrileño de Salud.

- EP 16/2002, RGEA 6079, de 11/11/2002, solicitando la difusión del fallo de la Sección 11 de la Audiencia Provincial de Madrid de 10/10/2002 confirmando la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 50 de Madrid de 11/09/2001 que declaraba nula la cláusula de redondeo al alza incluida en los contratos de préstamo hipotecario a tipo de interés variable suscritos por Caja Madrid.

- EP 17/2002, RGEA 6121, de 19/11/2002, solicitando que se adopten las medidas legales necesarias para que el personal laboral fijo de plantilla de la Comunidad de Madrid, que supere la prueba de funcionarización esté en igualdad de condiciones que los restantes fijos de plantilla e ingresen en el Cuerpo de Técnicos Superiores de la Administración, Grupo A.

- EP 18/2002, RGEA 6185, de 26/11/2002, solicitando la cancelación del expediente de Expropiación Forzosa de El Ensanche de El Escorial.

- EP 19/2002, RGEA 6191, de 27/11/2002, sobre descentralización de ofertas de los

organismos autónomos de cara al ciudadano.

- **EP 20/2002, RGEA 6228, de 27/11/2002**, solicitando se deje sin efecto la orden por la que se procede a la retirada de una enfermera del Centro de Salud de El Álamo.

- **EP 1/2003, RGEA 6417, de 16/12/2002**, referente a nuevos sistemas de evacuación de aguas residuales de los edificios.

- **EP 2/2003, RGEA 693, de 11/03/2003**, sobre la situación personal grave por enfermedades familiares y maltrato del peticionario.

- **EP 3/2003, RGEA 742, de 14/03/2003**, solicitando la subrogación en la titularidad del arrendamiento de los locales sitos en la calle Valencia, 17.

- **EP 4/2003, RGEA831, de 24/03/2003**, sobre vulneración de los derechos de posesión de la Patente de Invención de la Tarjeta Sanitaria Única e Inteligente que implantará la Seguridad Social.

- **EP 5/2003, RGEA 1026, de 03/04/2003**, en demanda de un hospital público comarcal en la zona norte y mejoras en la atención sanitaria.

- **EP 6/2003, RGEA 1297, de 25/04/2003**, referente a la inseguridad ciudadana en Vallecas.

- **EP 1(VI)/03 RGEA 1995, de 17/06/2003** relativa a la situación institucional generada a raíz de la sesión constitutiva de la Asamblea de Madrid.

- **EP 2(VI)/03 RGEA 1998, de 18/06/2003**, relativa a la situación institucional generada a

raíz de la sesión constitutiva de la Asamblea de Madrid.

- **EP 3(VI)/03 RGEA 2040, de 20/06/2003**, relativa a la situación institucional generada a raíz de la sesión constitutiva de la Asamblea de Madrid.

- **EP 4(VI)/03 RGEA 2063, de 23/06/2003**, relativa a la situación institucional generada a raíz de la sesión constitutiva de la Asamblea de Madrid.

- **EP 5(VI)/03 RGEA 2074, de 24/06/2003**, relativa a la situación institucional generada a raíz de la sesión constitutiva de la Asamblea de Madrid.

- **EP 6(VI)/03 RGEA 2180, de 30/06/2003**, relativa a la situación institucional generada a raíz de la sesión constitutiva de la Asamblea de Madrid.

- **EP 7(VI)/03 RGEA 902, de 08/07/2003**, al amparo de los artículos 18.1, 29.1 y 77 de la Constitución española; 49.1.e) y 70 en concordancia con el 211 del Reglamento de la Asamblea, solicitando se promueva invitación al objeto de comparecer ante una Comisión de Investigación o ante cualquier otra competente, para poder demostrar la falsedad de las acusaciones e insinuaciones vertidas contra el peticionario en la Cámara y fuera de ella.

- **EP 8(VI)/03 RGEA 2405, de 15/07/2003**, solicitando, conforme a los hechos y razonamientos jurídicos expuestos en el escrito sobre la constitución de la Comisión de Investigación, que por los Servicios Jurídicos de la Cámara se elabore informe jurídico acerca de lo fundado o infundado del mismo.

- **EP 9(VI)/03 RGEA 2439, de 17/07/2003**, solicitando la creación de una Comisión de Investigación, conforme a los términos y con el objeto expuesto en el escrito.

- **EP 10(VI)/03 RGEA 2656, de 07/08/2003**, solicitando se modifiquen las leyes para que los hechos acaecidos en las pasadas elecciones autonómicas no vuelvan a producirse.

- **EP 11(VI)/03 RGEA 2657, de 07/08/2003**, exponiendo la situación personal de la peticionaria y solicitando una vivienda digna.

#### **Peticiones resueltas**

Desde el 1 de septiembre de 2002 al 31 de agosto de 2003 se han resuelto los siguientes Escritos de Petición, de los cuales cuatro fueron presentados en el período anterior.

#### **Acuerdo de no admisión a trámite**

\*Por no ser el petitum objeto de un escrito de petición

- **EP 2/02 RGEA 3263, RGEA 48/03**

Acuerdo de Mesa de 3 de febrero de 2003

La Mesa de la Asamblea acuerda:

Primero: De conformidad con el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid y la Resolución de Presidencia de la Asamblea de Madrid, de desarrollo del artículo 49.1.e) del reseñado Reglamento, sobre tramitación de los Escritos de Petición, considerar al escrito presentado como un Escrito Petición.

Segundo: De conformidad con el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid y la Resolución de Presidencia de la Asamblea de Madrid, de desarrollo del artículo 49.1.e) del reseñado Reglamento sobre tramitación de los Escritos de Petición, no admitir a trámite el escrito presentado por entender que no es objeto propio del derecho de petición, ya que para la satisfacción del interés del autor del mismo, el ordenamiento jurídico establece un procedimiento específico distinto al previsto para el derecho de petición.

Tercero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Resolución de Presidencia de la Asamblea de Madrid de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid, comunicar al peticionario [...], a título individual, lo acordado por esta Mesa.

- **EP 2/02 RGEA 3263, RGEA 258/03**

Acuerdo de Mesa de la Asamblea de 24 de febrero de 2003

La Mesa de la Asamblea acuerda:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid y la Resolución de Presidencia de la Asamblea de Madrid de 25 de julio de 1997, los escritos presentados pueden ser calificados como de petición, ya que contienen los requisitos o elementos exigidos por el artículo 3.1 de la Resolución.

Segundo: No deben admitirse los escritos presentados por incurrir los mismos en la causa indicada en el artículo 8 de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del

*Derecho de Petición, reproducido con anterioridad, ya que, para la satisfacción del interés de su autor, el ordenamiento jurídico establece un procedimiento específico distinto al regulado en la Ley Orgánica: el proceso laboral regulado en el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.*

*Tercero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Resolución, debe comunicarse al peticionario,[...], a título individual, lo acordado por esta Mesa.*

**- EP 2/02 RGEA 3263, RGEA 568/03**

Acuerdo de Mesa de la Asamblea de 25 de marzo de 2003

*La Mesa de la Asamblea acuerda :*

*Primero: De conformidad con el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid y la Resolución de Presidencia de la Asamblea de Madrid, de desarrollo del artículo 49.1.e) del reseñado Reglamento sobre tramitación de los Escritos de Petición, modificada por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha de 2 de diciembre de 2002, considerar el escrito presentado como un Escrito de Petición.*

*Segundo: De conformidad con el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid y la Resolución de Presidencia de la Asamblea de Madrid, de desarrollo del artículo 49.1.e) del reseñado Reglamento sobre tramitación de los Escritos de Petición, modificada por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha de 2 de diciembre de 2002, no admitir a trámite el escrito presentado por entender que no es objeto propio*

*del derecho de petición, ya que para la satisfacción del interés del autor del mismo, el ordenamiento jurídico establece un procedimiento específico distinto al previsto para el Derecho de Petición.*

*Tercero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Resolución de Presidencia de la Asamblea de Madrid, de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid, comunicar al peticionario [...], a título individual, lo acordado por esta Mesa.*

**- EP 2/02 RGEA 3263, RGEA 1114/03**

Acuerdo de Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea de 3 de junio de 2003

*La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea acuerda:*

*Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid y la Resolución de Presidencia de la Asamblea de Madrid de 3 de julio de 1997, modificada por Acuerdo de la Mesa de 2 de diciembre de 2002, el escrito presentado puede ser calificado como de petición, ya que contiene los requisitos o elementos exigidos por el artículo 3.1 de la Resolución.*

*Segundo: No debe admitirse el escrito presentado por incurrir el mismo en la causa indicada en el artículo 8 de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición, reproducido con anterioridad, ya que, para la satisfacción del interés de su autor, el ordenamiento jurídico establece un procedimiento específico distinto al regulado en la Ley Orgánica: el proceso laboral*

regulado en el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Tercero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Resolución, debe comunicarse al peticionario, [...], a título individual, lo acordado por esta Mesa.

**- EP 2/02 RGEA 3263, RGEA 1391/03**

Acuerdo de Mesa de la Diputación Permanente de 3 de junio de 2003

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea de Madrid acuerda:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid y la Resolución de Presidencia de la Asamblea de Madrid de 3 de julio de 1997, modificada por Acuerdo de la Mesa de 2 de diciembre de 2002, el escrito presentado puede ser calificado como de petición, ya que contiene los requisitos o elementos exigidos por el artículo 3.1 de la Resolución.

Segundo: No debe admitirse el escrito presentado por incurrir el mismo en la causa indicada en el artículo 8 de la ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición, reproducido con anterioridad, ya que, para la satisfacción del interés de su autor, el ordenamiento jurídico establece un procedimiento específico distinto al regulado en la Ley Orgánica: el proceso laboral regulado en el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Tercero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Resolución, debe comunicarse al peticionario, [...], a título individual, el Acuerdo adoptado por esta Mesa.

**- EP 2/02 RGEA 3263, RGEA 1557/03**

Acuerdo de Mesa de la Asamblea de 24 de junio de 2003

La Mesa de la Asamblea acuerda:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid y la Resolución de Presidencia de la Asamblea de Madrid de 25 de junio de 1997, modificada por Acuerdo de la Mesa de 2 de diciembre de 2002, el escrito presentado puede ser calificado como de petición, ya que contiene los requisitos o elementos exigidos por el art. 3.1 de la Resolución, en concordancia con el art. 4.1 de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición.

Segundo: No debe admitirse el escrito presentado por incurrir el mismo en la causa en el art. 8 de la Ley Orgánica 4/2001, ya que, para la satisfacción del interés de su autor, el ordenamiento jurídico establece un procedimiento específico distinto del regulado en la Ley Orgánica: el proceso laboral objeto del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, que se sustancia ante los órganos de la jurisdicción social, cuya competencia encuentra regulación, asimismo, en dicho Texto Refundido. Ello sin perjuicio, en su caso, de la reclamación previa en vía administrativa a la que obligan los artículos 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 a

73 y 139 del mencionado *Texto Refundido*; sin que corresponda a la Mesa de la Asamblea de Madrid pronunciarse sobre la concreta modalidad procesal a la que debe acudir.

Tercero: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.1 de la citada Resolución de la Presidencia de la Asamblea, debe comunicarse al peticionario, [...], a título individual, el Acuerdo adoptado por esta Mesa.

**- EP 8/2002, RGEA 4828, de 04/07/2002**

Acuerdo de Mesa de 16 de septiembre de 2002:

La Mesa de la Asamblea acuerda:

Primero: De conformidad con los artículos de la Ley Orgánica 4/01, de 12 de diciembre, reguladora del derecho de petición, el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid, de desarrollo del artículo 49.1.e) del reseñado Reglamento sobre tramitación de los escritos de Petición, inadmitir a trámite el escrito presentado [...] por entender que no es objeto propio de un derecho de petición.

Segundo: Dar traslado a [...] de dicha inadmisión e informarle que si a su derecho conviene puede ejercitar la pretensión que estime conveniente por la vía administrativa específica que existe a tal efecto.

**- EP 12/2002, RGEA 5375, RGEA 5619**

Acuerdo de Mesa de 7 de octubre de 2002:

La Mesa de la Asamblea acuerda:

Primero: De conformidad con los artículos de la Ley Orgánica 4/01, de 12 de diciembre, reguladora del derecho de petición, el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid y la Resolución de Presidencia de la Asamblea, de desarrollo del artículo 49.1.e) del reseñado Reglamento sobre tramitación de los Escritos de Petición, considerar el escrito presentado como un Escrito de Petición.

Segundo: Inadmitir el escrito por tratarse de una denuncia de interés público sobre una supuesta infracción administrativa para cuya sanción existen procedimientos específicos en el ordenamiento jurídico vigente, así como para su control a través de los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tercero: Remitir el escrito presentado, por vía del Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Madrid al Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad de Madrid para que a su vez lo traslade a la Consejería competente.

Cuarto: Comunicar al peticionario [...], a título individual, lo acordado por esta Mesa.

**- EP 15/2002 RGEA 6078**

Acuerdo de Mesa de 16 de diciembre de 2002:

La Mesa de la Asamblea acuerda:

Primero: De conformidad con el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid y la Resolución de Presidencia de la Asamblea de Madrid, de desarrollo del artículo 49.1.e) del



reseñado Reglamento sobre tramitación de los Escritos de Petición, considerar al escrito presentado como un Escrito Petición.

Segundo: De conformidad con el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid y la resolución de Presidencia de la Asamblea de Madrid, de desarrollo del artículo 49.1.e) del reseñado Reglamento sobre tramitación de los Escritos de Petición, no admitir a trámite el escrito presentado por entender que no es objeto propio de un derecho de petición, ya que para la satisfacción del interés del autor del mismo, el ordenamiento jurídico establece un procedimiento específico distinto al previsto para el Derecho de petición.

Tercero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Resolución de Presidencia de la Asamblea de Madrid de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento, comunicar al peticionario [...], a título individual, lo acordado por esta Mesa.

**- EP 18/2002 RGEA 6185**

Acuerdo de Mesa de Diputación Permanente de 13 de enero de 2003:

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea acuerda:

Primero: De conformidad con el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid y la Resolución de Presidencia de la Asamblea de Madrid, de desarrollo del artículo 49.1.e) del reseñado Reglamento sobre tramitación de los Escritos de Petición, considerar al escrito presentado como un Escrito Petición.

Segundo: De conformidad con el artículo 49.1.e)

del Reglamento de la Asamblea de Madrid y la resolución de Presidencia de la Asamblea de Madrid, de desarrollo del artículo 49.1.e) del reseñado Reglamento sobre tramitación de los Escritos de Petición, no admitir a trámite el escrito presentado por entender que no es objeto propio del derecho de petición, ya que para la satisfacción del interés del autor del mismo, el ordenamiento jurídico establece un procedimiento específico distinto al previsto para el Derecho de Petición.

Tercero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Resolución de Presidencia de la Asamblea de Madrid de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento, comunicar al peticionario [...], a título individual, lo acordado por esta Mesa.

\*Por incurrir en la causa prevista en el artículo 2.2.2º de la Resolución de Presidencia de 3 de julio de 1997

**- EP 2/02 RGEA3263, RGEA 1391/03, RGEA 1746/03**

Acuerdo de Mesa de la Diputación Permanente de 15 de julio de 2003:

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea acuerda:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid y la Resolución de su Presidencia de 25 de junio de 1997, modificada por Acuerdo de la Mesa de 2 de diciembre de 2002, el escrito presentado puede ser calificado como de petición, ya que contiene los requisitos o elementos exigidos por el artículo 3.1 de la

*Resolución, en concordancia con el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición.*

Segundo: *No debe admitirse el escrito presentado por incurrir el mismo en la causa indicada en el artículo 2.2, p. 2º de la citada Resolución de la Presidencia de la Asamblea, debiendo, en consecuencia, retrotraerse las actuaciones al acuse de recibo del escrito y proceder a su inadmisión a trámite. Ello se justifica por la concurrencia del supuesto prevenido en dicho precepto, con sus dos condiciones o requisitos: identidad de objeto y peticionario respecto de peticiones ya formuladas y satisfacción del derecho fundamental ejercitado con anterioridad mediante las oportunas Resoluciones.*

Tercero: *En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Resolución de la Presidencia de la Asamblea, debe comunicarse al peticionario, [...], a título individual, el Acuerdo adoptado por esta Mesa de la Diputación Permanente.*

\*Por no concurrir en el peticionario la condición política de madrileño (artículo 3.1.b))

**- EP 14/2002 RGEA 5959**

Acuerdo de Mesa de 16 de diciembre de 2002:

*La Mesa de la Asamblea, en relación con el Escrito de Petición EP 14/02 RGEA 5959, relativo a vulneración de derechos constitucionales y por el que se remite "a ese Parlamento Autonómico para conocimiento de todos los parlamentarios", "copia de una petición formulada a S.M. El Rey, al objeto de que haga*

*respetar por el Ejecutivo y el Poder Judicial la Constitución española de la que nos hemos dotado en 1978", ponderando lo dispuesto por la disposición Adicional Primera, "Regímenes Especiales", de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, de Regulación del Derecho de Petición, por el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, por el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid, de 31 de enero de 1997, y por los artículos 2 y 3 de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 25 de junio de 1997, de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid sobre tramitación de escritos de petición presentados en la Asamblea, pone en conocimiento del firmante que no procede la admisión a trámite del escrito de petición de referencia. La no admisión a trámite encuentra su fundamento en el hecho de que no concurre en el peticionario la condición política de madrileño exigida en el régimen especial vigente en la Cámara, sin que del contenido del escrito presentado se deduzca el petitum concreto que se solicita, al margen de una genérica solicitud "de apoyo", no concretada en medida o medidas concretas; constituyendo en puridad una remisión de copia de una petición previa formulada al Jefe del Estado. El contenido del escrito, además, incluye expresiones o manifestaciones que implican falta de la consideración debida hacia determinadas Instituciones, órganos o autoridades, lo que exigiría en todo caso, en orden a su eventual admisión a trámite, la presentación por parte del peticionario de un nuevo escrito libre de los referidos términos. Al margen de lo anterior, la Asamblea de Madrid carece de competencias para conocer de su petición.*

\*Por no contener un petitum concreto (artículo 3.1.c))

**- EP 14/2002 RGEA 5959**

Acuerdo de Mesa de 16 de diciembre de 2002:

*La Mesa de la Asamblea, en relación con el Escrito de Petición EP 14/02 RGEA 5959, relativo a vulneración de derechos constitucionales y por el que se remite "a ese Parlamento Autonómico para conocimiento de todos los parlamentarios", "copia de una petición formulada a S.M. El Rey, al objeto de que haga respetar por el Ejecutivo y el Poder Judicial la Constitución española de la que nos hemos dotado en 1978", ponderando lo dispuesto por la disposición Adicional Primera, "Regímenes Especiales", de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, de Regulación del Derecho de Petición, por el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, por el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid, de 31 de enero de 1997, y por los artículos 2 y 3 de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 25 de junio de 1997, de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid sobre tramitación de escritos de petición presentados en la Asamblea, pone en conocimiento del firmante que no procede la admisión a trámite del escrito de petición de referencia. La no admisión a trámite encuentra su fundamento en el hecho de que no concurre en el peticionario la condición política de madrileño exigida en el régimen especial vigente en la Cámara, sin que del contenido del escrito presentado se deduzca el petitum concreto que se solicita, al margen de una genérica solicitud "de apoyo", no concretada en medida o medidas concretas; constituyendo en puridad una remisión de copia de una petición previa formulada al Jefe del Estado. El contenido del escrito, además, incluye expresiones o manifestaciones que implican falta de la consideración debida hacia determinadas Instituciones, órganos o autoridades, lo que exigiría en todo caso, en orden a su eventual*

*admisión a trámite, la presentación por parte del peticionario de un nuevo escrito libre de los referidos términos. Al margen de lo anterior, la Asamblea de Madrid carece de competencias para conocer de su petición.*

**- EP 16/2002, RGEA 6079**

Acuerdo de Mesa de 16 de diciembre de 2002:

*La Mesa de la Asamblea acuerda:*

Primero: *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid y la Resolución de Presidencia de la Asamblea de Madrid, de desarrollo del artículo 49.1.e) del referido Reglamento sobre tramitación de los Escritos de Petición, considerar que el escrito presentado no puede ser calificado como un Escrito Petición, ya que no contiene un petitum concreto.*

Segundo: *No admitir el escrito presentado por no reunir éste los requisitos necesarios para su admisión por la Mesa de la Asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) de la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid*

Tercero: *En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Resolución de Presidencia de la Asamblea de Madrid de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento, comunicar al peticionario [...], a título individual, lo acordado por esta Mesa.*

**- EP 19/2002 RGEA 6191**

Acuerdo de Mesa de Diputación Permanente de 13 de enero de 2003:

*La Mesa de la Asamblea acuerda:*

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid y la Resolución de Presidencia de la Asamblea de Madrid, de desarrollo del artículo 49.1.e) del referido Reglamento sobre tramitación de los Escritos de Petición, considerar que el escrito presentado no puede ser calificado como un Escrito Petición, ya que no contiene un petitum concreto.

Segundo: No admitir el escrito presentado por no reunir éste los requisitos necesarios para su admisión por la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) de la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Tercero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Resolución de Presidencia de la Asamblea de Madrid de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid, comunicar al peticionario [...], a título individual, lo acordado por esta Mesa.

**- EP 1/2003 RGEA 6417**

Acuerdo de Mesa de 3 de febrero de 2003:

*La Mesa de la Asamblea acuerda:*

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid y la Resolución de Presidencia de la

*Asamblea de Madrid, de desarrollo del artículo 49.1.e) del referido Reglamento sobre tramitación de los Escritos de Petición, considerar que el escrito presentado no puede ser calificado como un Escrito Petición, ya que no contiene un petitum concreto.*

Segundo: No admitir el escrito presentado por no reunir éste los requisitos necesarios para su admisión por la Mesa de la Asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) de la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Tercero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Resolución de Presidencia de la Asamblea de Madrid, de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid, comunicar al peticionario [...], a título individual, lo acordado por esta Mesa.

**- EP 2/2003 RGEA 693**

Acuerdo de Mesa de 8 de abril de 2003:

*La Mesa de la Asamblea de Madrid, en relación con el escrito de petición EP 2/03 RGEA 693, de 11-03-03, informando de la denegación de la entrega de unos libros por parte de Caja Madrid y de la situación personal y familiar del peticionario, ponderando lo dispuesto por la Disposición Adicional Primera, "Regímenes Especiales", de la vigente Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, de Regulación del Derecho de Petición, por el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, por el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid, de 31-01-97, y por los artículos 2, 3*

y 4 de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 25-06-97, de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid sobre tramitación de escritos de petición presentados en la Asamblea, modificada por Acuerdo de la Mesa de fecha 2-12-02, pone en su conocimiento que procede la inadmisión a trámite del escrito de petición de referencia. El acuerdo de inadmisión se fundamenta en el incumplimiento del requisito para la admisión de los escritos de petición establecido por el artículo 3.1.c) de la meritada Resolución de la Presidencia, al no contener el escrito formalizado "el petitum concreto que se solicita". Lo anterior no obstante una adecuada ponderación del principio pro actione, habida cuenta de que el único petitum concreto, al margen de la situación personal y familiar de la que se informa, consiste en una reclamación a Caja Madrid de unos libros que se le han denegado por un empleado, sin que se concrete petición alguna a la Asamblea de Madrid, al margen de que en su página tres, tras exponer la denegación de los referidos libros, se afirma genéricamente: "Desearía que se tomaran medidas para que esto otra vez no ocurra".

\*Por contener expresiones o manifestaciones que impliquen falta de consideración debida hacia cualesquiera instituciones, órganos o autoridades (artículo 3.2.a))

**- EP 2/02 RGEA 3263, RGEA 5596**

Acuerdo de Mesa de 4 de noviembre de 2002

La Mesa de la Asamblea pone en su conocimiento que ha convenido inadmitir el escrito de petición EP 2/02 RGEA 5596/02 - correspondiente a anuncio de inscripción referencial bibliográfica referida a autoridad

autonómica-, por contenerse en el mismo expresiones y manifestaciones que implican la falta de la consideración debida hacia aquélla, por lo que le ruega la presentación de nuevo escrito libre de los referidos términos, so pena de proceder a su archivo sin ulteriores trámites. Asimismo, tiene a bien trasladarle que en el mencionado escrito no se contiene petitum concreto, sino mero anuncio de proceder conforme a la determinación personal que en el mismo Vd. comunica.

**- EP 2/02 RGEA 3263, RGEA 6119**

Acuerdo de Mesa de la Diputación Permanente de 13 de enero de 2003

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea de Madrid, en relación con el escrito de petición EP 2/02 RGEA 406/02, RGEA 1909/02, RSGA 584/02, RGEA 4455, RGEA 5596/02, RSGA 2003/02 y RGEA 6119/02, sobre diversas consideraciones en relación con demandas cursadas a la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, ponderando lo dispuesto por la Disposición Adicional Primera, "Regímenes Especiales", de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, de Regulación del Derecho de Petición, por el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, por el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid, de 31 de enero de 1997, y por los artículos 2 y 3 de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 25 de junio de 1997, de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid sobre tramitación de escritos de petición presentados en la Asamblea, pone en su conocimiento que no procede la admisión a trámite del escrito de petición. La no admisión a trámite encuentra su fundamento en el hecho de que, conforme a lo dispuesto por el artículo 3.2

de la referida Resolución de Presidencia, en el escrito presentado se incluyen expresiones o manifestaciones que implican la falta de consideración debida hacia determinadas instituciones, órganos o autoridades y, en concreto, respecto del Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Madrid, el Excmo. Sr. ex-Presidente de la Comunidad de Madrid y el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Comunidad de Madrid. En consecuencia, se acuerda requerir del firmante la presentación de un nuevo escrito libre de los referidos términos, so pena de, previa su inadmisión, proceder a su archivo sin ulterior trámite. Al margen de lo anterior, la Asamblea de Madrid carece de competencias para conocer de su petición, existiendo para ello vías específicas reconocidas por el ordenamiento jurídico.

**- EP 2/02 RGEA 3263, RGEA 5682**

Acuerdo de Mesa de 17 de febrero de 2003

La Mesa de la Asamblea de Madrid pone en conocimiento del firmante que ha convenido inadmitir el Escrito de Petición EP 2/02 RGEA 5682/02 en virtud de lo prescrito por el artículo 3.2 de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 25 de junio de 1997, sobre tramitación de escritos de petición, por contenerse en el mismo expresiones y manifestaciones que implican la falta de la consideración debida hacia la persona del actual Consejero de Presidencia de la Comunidad de Madrid, por lo que le ruega la presentación de nuevo escrito libre de los referidos términos, so pena de proceder a su archivo sin ulteriores trámites.

**- EP 2/02 RGEA 3263, RGEA 2045/03**

Acuerdo de Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea de 29 de julio de 2003

Por la presente la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea de Madrid, en relación con el escrito de petición, EP 2/02 RGEA 406/02, RGEA 1909/02, RSGS 584/02, RGEA 4455, RGEA 5596/02, RSGS 2003/02, RGEA 6119/02, RGS 2513/02, RGEA 48/03, RGS 251/03, RGEA 258/03, RGEA 568/03, RGS 764/03, RGEA 1114/03, RGEA 1557/03 Y RGEA 2045/03, de 20 de junio, remitiendo diversas consideraciones en relación con demandas cursadas a la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, ponderando lo dispuesto por la Disposición Adicional Primera, "Regímenes especiales", de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, de regulación del Derecho de Petición, por el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, por el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid, de 31 de enero de 1997, y por los artículos 2 y 3 de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 25 de junio de 1997, de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid sobre tramitación de escritos de petición presentados en la Asamblea, modificada por Acuerdo de la Mesa de fecha 2-12-02, pone en su conocimiento que no procede la admisión a trámite del escrito de petición de referencia. La no admisión a trámite encuentra su fundamento en el hecho de que, conforme a lo dispuesto por el artículo 3.2.a) de la referida Resolución de Presidencia, en el escrito presentado se incluyen expresiones o manifestaciones que implican la falta de consideración debida hacia determinadas Instituciones, órganos o autoridades y, en concreto, respecto del anterior Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Madrid, uno de los Excmos. Sres. Ex-Presidentes de la Comunidad de Madrid y el saliente Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Comunidad de Madrid. En consecuencia, se

acuerda requerir del firmante la presentación de un nuevo escrito libre de los referidos términos, so pena de, previa su inadmisión, proceder a su archivo sin ulterior trámite. Al margen de lo anterior, se pone en conocimiento del peticionario que la Asamblea de Madrid carece de competencias para conocer de su petición, existiendo para ello vías específicas reconocidas por el ordenamiento jurídico.

**- EP 14/2002 RGEA 5959**

Acuerdo de Mesa de 16 de diciembre de 2002:

La Mesa de la Asamblea, en relación con el Escrito de Petición EP 14/02 RGEA 5959, relativo a vulneración de derechos constitucionales y por el que se remite "a ese Parlamento Autonómico para conocimiento de todos los parlamentarios", "copia de una petición formulada a S.M. El Rey, al objeto de que haga respetar por el ejecutivo y el poder judicial la Constitución Española de la que nos hemos dotado en 1978", ponderando lo dispuesto por la Disposición Adicional Primera, "Regímenes Especiales", de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, de Regulación del Derecho de Petición, por el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, por el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid, de 31 de enero de 1997, y por los artículos 2 y 3 de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 25 de junio de 1997, de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid sobre tramitación de escritos de petición presentados en la Asamblea, pone en conocimiento del firmante que no procede la admisión a trámite del escrito de petición de referencia. La no admisión a trámite encuentra su fundamento en el hecho de que no concurre en el peticionario la condición política de madrileño exigida en el régimen especial

vigente en la Cámara, sin que del contenido del escrito presentado se deduzca el petitum concreto que se solicita, al margen de una genérica solicitud "de apoyo", no concretada en medida o medidas concretas; constituyendo en puridad una remisión de copia de una petición previa formulada al Jefe del Estado. El contenido del escrito, además, incluye expresiones o manifestaciones que implican falta de la consideración debida hacia determinadas Instituciones, órganos o autoridades, lo que exigiría en todo caso, en orden a su eventual admisión a trámite, la presentación por parte del peticionario de un nuevo escrito libre de los referidos términos. Al margen de lo anterior, la Asamblea de Madrid carece de competencias para conocer de su petición.

**Acuerdo de admisión a trámite y remisión al órgano competente:**

**- EP 7(VI)/03, RGEA 902**

Acuerdo de Mesa de la Diputación Permanente de 14 de agosto de 2003

La Mesa de la Diputación Permanente acuerda:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid y la Resolución de su Presidencia de 25 de junio de 1997, modificada por acuerdo de la Mesa de 2 de diciembre de 2002, el escrito presentado puede ser calificado como de petición, ya que contiene los requisitos o elementos exigidos por el artículo 3.1 de la Resolución, en concordancia con el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición.

Segundo: De acuerdo con lo señalado en el apartado IV del Informe Jurídico que sirve de base al presente Acuerdo, debe entenderse estimada la pretensión del peticionario, al haber adoptado la Comisión de Investigación actualmente en funcionamiento en la Asamblea de Madrid el acuerdo de requerir de comparecencia al Sr. D. [...] y haber sido éste citado en tiempo y forma.

Tercero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Resolución de la Presidencia de la asamblea, debe comunicarse al peticionario [...], a título individual, el acuerdo adoptado por esta Mesa.

\*Remisión a órganos o autoridades de la Comunidad de Madrid (artículo 4.1)

**- EP 2/02 RGEA 3263, RGEA 4455**

Acuerdo de Mesa de 14 de octubre de 2002

La Mesa de la Asamblea pone en su conocimiento, en relación con el escrito de petición EP 2/02 RGEA 4455 -correspondiente a reclamación de cantidad debida por importe de "nueve mil treinta y cinco euros como finiquito compensatorio por el daño económico permanente" dada la presunta ausencia de cotización el 10 de febrero de 1998 en la última paga en favor del firmante del escrito de una cuantía de trescientas ochenta y tres mil trescientas setenta pesetas por parte de la Comunidad de Madrid-, que la Asamblea de Madrid carece de competencia para conocer de su reclamación y que existen para ello específicas vías reconocidas por el Ordenamiento Jurídico. En este sentido, el tribunal Supremo ha resuelto de manera

reiterada que el ejercicio del derecho de petición: a) no puede ser empleado como vía supletoria cuando el Ordenamiento Jurídico reconoce vías reaccionales específicas; b) no puede servir para abrir plazos precluidos, ni derechos caducados -cuando no caben recursos ni remedios jurídicos- ni para reproducir situaciones ya resueltas -tanto en vía administrativa como judicial-, ni para revisar situaciones firmes; c) tampoco debe ser admitido en aquellos supuestos en los que el particular renuncia a su derecho a recurrir, convirtiéndose en mero peticionario, ya que el precitado alto órgano judicial ha reconocido, asimismo, que la vía del derecho de petición está herméticamente cerrada y no es este el caso cuando lo procedente es recurrir a las vías administrativas y judiciales porque no han sido utilizadas o en ellas no se hubiera obtenido el fallo deseado. Sin perjuicio de todo lo anterior, la Mesa de la cámara ha convenido expedir su reclamación a la consejería de Presidencia, órgano aludido de manera reiterada en su escrito, a los oportunos efectos.

**- EP 9/02, RGEA 5019**

Acuerdo de Mesa de 16 de septiembre de 2002

La Mesa de la Asamblea acuerda:

Primero: De conformidad con los artículos de la Ley Orgánica 4/01, de 12 de diciembre, reguladora del derecho de petición, el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid, de desarrollo del artículo 49.1.e) del reseñado Reglamento sobre tramitación de los Escritos de Petición, considerar el escrito presentado como un Escrito de Petición.



Segundo: Inadmitir el escrito de petición por falta de competencia de la Cámara sobre el petitum concreto que se solicita.

Tercero: Remitir el escrito presentado, por vía del Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Madrid, al Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad de Madrid para que a su vez lo traslade al Ayuntamiento de Madrid, por entender que es esta Administración Local el órgano competente; y por vía del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por entender que es también esta otra Administración competente en la materia objeto del petitum.

Cuarto: Comunicar al peticionario[...], a título individual, lo acordado por esta Mesa.

**- EP 10/02, RGEA 5055**

Acuerdo de Mesa de 16 de septiembre de 2002

La Mesa de la Asamblea acuerda:

Primero: De conformidad con los artículos de la Ley Orgánica 4/01, de 12 de diciembre, reguladora del derecho de petición, el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid, de desarrollo del artículo 49.1.e) del reseñado Reglamento sobre tramitación de los Escritos de Petición, considerar el escrito presentado como un Escrito de Petición.

Segundo: Inadmitir el escrito de petición por falta de competencia de la Cámara sobre el petitum concreto que se solicita.

Tercero: Remitir el escrito presentado, por vía del

Excmo. Sr. Consejero de Presidencia a la Consejería de Servicios Sociales, por entender que es la Administración competente en la materia objeto del petitum.

Cuarto: Comunicar al peticionario[...], a título individual, lo acordado por esta Mesa.

**- EP 11/2002, RGEA 5123**

Acuerdo de Mesa de 14 de octubre de 2002

La Mesa de la Asamblea pone en conocimiento del firmante, en relación con el Escrito de Petición EP 11/02 RGEA 5123, correspondiente a la información en abstracto sobre los derechos de que gozan las personas de la tercera edad e inválidas y sobre los lugares habilitados para su eventual acogida, que la Asamblea de Madrid carece de competencia para conocer de su reclamación, y que existen para ello órganos de la Administración de la Comunidad con competencia específica reconocida por el ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo cual, la Mesa ha convenido expedir su solicitud a los órganos competentes: la Consejería de Servicios Sociales (Decreto 155/2001) y la Oficina de Atención al Ciudadano de la comunidad de Madrid (Decreto 21/2002) a los efectos oportunos.

**- EP 13/2002 RGEA 5593**

Acuerdo de Mesa de 17 de febrero de 2003:

La Mesa de la Asamblea de Madrid pone en conocimiento del firmante, en relación con el escrito de Petición EP 13/03 RGEA 5593, correspondiente a la solicitud de actuaciones a adoptar en relación con el problema de inseguridad ciudadana, que la Asamblea de

*Madrid carece de competencia para conocer de su reclamación; sin perjuicio de lo cual, la Asamblea de la Cámara ha convenido reexpedir su reclamación a los órganos competentes: a) La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente, competente por razón de la materia en virtud del Decreto 155/2001 (artículo 4.1.b) de la Resolución sobre tramitación de los escritos de petición); b) al Delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid a los oportunos efectos, a la vista de las competencias atribuidas por el artículo 23.2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (artículo 4.2.a) de la Resolución sobre tramitación de los escritos de petición); y c) a la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.*

**- EP 17/2002, RGEA 6121**

Acuerdo de Mesa de Diputación Permanente de 13 de enero de 2003:

*La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea de Madrid, en relación con el escrito de petición EP 17/02 RGEA 6121, solicitando la adopción de las medidas legales necesarias en relación con el personal laboral fijo de plantilla que se especifica, en orden a su ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de la Administración, Grupo A, ponderando lo dispuesto por la Disposición Adicional Primera, "Regímenes Especiales", de la vigente Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, de Regulación del Derecho de Petición, por el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, por el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid, de 31 de enero de 1997, y por los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 25 de junio de 1997, de desarrollo del artículo*

*49.1.e) del Reglamento de la Asamblea sobre tramitación de escritos de petición presentados en la Asamblea, pone en conocimiento del firmante que procede la admisión a trámite del escrito de petición de referencia. Asimismo, la Mesa acuerda dar traslado del escrito a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid y al Gobierno, en este caso por vía de la Consejería de Presidencia, habida cuenta de que en el petitum se plantea lo que considera constituyen lagunas o contradicciones en el ordenamiento jurídico, las cuales, a juicio de los peticionarios, exigen el impulso normativo correspondiente según la jerarquía de la disposición. De igual modo, se acuerda dar traslado, por vía de la Consejería de Presidencia, al organismo que tiene atribuidas en la estructura orgánica de la Comunidad de Madrid las competencias en materia de función pública, en cuanto que la petición afecta a cuestiones propias de su competencia administrativa.*

**- EP 20/2002, RGEA 6228**

Acuerdo de Mesa de Diputación Permanente de 13 de enero de 2003:

*La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea de Madrid, en relación con el escrito de petición EP 20/02 RGEA 6228/02, solicitando la adopción de medidas necesarias en relación con la retirada de personal sanitario, concretamente una enfermera, del Centro de Salud del municipio de El Álamo, ponderando lo dispuesto por la Disposición Adicional Primera, "Regímenes Especiales", de la vigente Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, de Regulación del Derecho de Petición, por el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, por el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid, de 31 de*

enero de 1997, y por los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 25-06- 1997, de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea sobre tramitación de escritos de petición presentados en la Asamblea, pone en conocimiento del firmante que procede la admisión a trámite del escrito de petición de referencia. Asimismo, la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea acuerda dar traslado de su escrito a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid y al Gobierno, concretamente, en cuanto órgano competente, a la Consejería de Sanidad, en este caso por vía de la Consejería de Presidencia, habida cuenta de que en el petítum se plantea la adopción de las medidas necesarias para evitar la retirada del personal sanitario de un Centro de Salud.

**- EP 4/2003, RGEA 831**

Acuerdo de Mesa de 29 de abril de 2003:

La Mesa de la Asamblea pone en su conocimiento que ha convenido admitir a trámite el Escrito de Petición EP 4/03 RGEA 831, en virtud de lo prescrito por el artículo 3.1 de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 25 de junio de 1997, sobre tramitación de escritos de petición. Su contenido resulta ser propio de las solicitudes denominadas "Peticiónes de interés privado; reclamaciones de intereses subjetivos" y, tangencialmente de las calificadas "Denuncias de interés público; reclamaciones de intereses". En ambos casos para su defensa se reconocen por nuestro Derecho vías específicas: los recursos administrativos y una vez agotados éstos, la vía jurisdiccional, así como, en su caso, la posibilidad de acudir a instituciones públicas garantes de derechos, pero nunca el derecho de petición. Asimismo, podría ser englobado, por la complejidad de las cuestiones abordadas, en el

concepto de las "Propuestas de interés público para la mejora de los servicios públicos y de otras actividades propiamente administrativas", constituyendo en este sentido auténtico ejercicio del derecho de petición, si bien en este caso no corresponde la competencia a la Asamblea de Madrid, sino a la Consejería de Sanidad, así como al Ministerio de Sanidad y Consumo. Consecuentemente, dada la falta de competencia de la Asamblea, a la vista de las funciones que a ésta le atribuye el estatuto de Autonomía de la comunidad de Madrid (E.A.M.), no corresponde su sustanciación ad intra, por lo que procede su remisión, de acuerdo con el artículo 4.1.b) de la Resolución de Presidencia sobre tramitación de peticiones, al órgano competente en la materia en la Comunidad de Madrid, la Consejería de Sanidad, así como, por vía del artículo 4.2.a) de la misma Resolución, al órgano competente de la Administración del Estado a los efectos oportunos.

**- EP 5/2003, RGEA 1026**

Acuerdo de Mesa de 13 de mayo de 2003:

Primero: De conformidad con el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid y la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de desarrollo del artículo 49.1.e) del reseñado Reglamento, sobre tramitación de los Escritos de Petición, modificada por el acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 2 de diciembre de 2002, considerar el escrito presentado como un Escrito de Petición.

Segundo: Al afectar la petición a cuestiones propias de la Administración de la Comunidad de Madrid y ante la falta de competencia de esta Cámara respecto a lo solicitado, proceder al traslado del escrito de petición a la Consejería

de Sanidad, por vía de la Consejería de Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, apartado b) de la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de desarrollo del artículo 49.1.e) del reseñado Reglamento, sobre tramitación de los escritos de petición presentados en la Asamblea de 3 de julio de 1997, modificada por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha de 2 de diciembre de 2002.

Tercero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Resolución de Presidencia de la Asamblea de Madrid, de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid, comunicar al peticionario [...], a título individual, lo acordado por esta Mesa.

**- EP 6/2003, RGEA 1297**

Acuerdo de Mesa de Diputación Permanente de 3 de junio de 2003:

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea acuerda al amparo de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 3 de julio de 1997, admitir el escrito de petición [...] y su remisión, por falta de competencia de la Asamblea sobre el petitum concreto que se solicita, a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, al Delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid, al Ministerio de Economía y a la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, todo ello a los efectos oportunos y por los cauces pertinentes.

\*Remisión a órganos o autoridades no judiciales

ajenas a la Comunidad de Madrid (artículo 4.2)

**- EP 9/02, RGEA 5019**

Acuerdo de Mesa de 16 de septiembre de 2002

La Mesa de la Asamblea acuerda:

Primero: De conformidad con los artículos de la Ley Orgánica 4/01, de 12 de diciembre, reguladora del derecho de petición, el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid, de desarrollo del artículo 49.1.e) del reseñado Reglamento sobre tramitación de los Escritos de Petición, considerar el escrito presentado como un Escrito de Petición.

Segundo: Inadmitir el escrito de petición por falta de competencia de la Cámara sobre el petitum concreto que se solicita.

Tercero: Remitir el escrito presentado, por vía del Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Madrid, al Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad de Madrid para que a su vez lo traslade al Ayuntamiento de Madrid, por entender que es esta Administración Local el órgano competente; y por vía del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por entender que es también esta otra Administración competente en la materia objeto del petitum.

Cuarto: Comunicar al peticionario [...], a título individual, lo acordado por esta Mesa.

**- EP 13/2002 RGEA 5593**

Acuerdo de Mesa de 17 de febrero de 2003:

*La Mesa de la Asamblea de Madrid pone en conocimiento del firmante, en relación con el escrito de Petición EP 13/03 RGEA 5593, correspondiente a la solicitud de actuaciones a adoptar en relación con el problema de inseguridad ciudadana, que la Asamblea de Madrid carece de competencia para conocer de su reclamación; sin perjuicio de lo cual, la Asamblea de la Cámara ha convenido reexpedir su reclamación a los órganos competentes: a) La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente, competente por razón de la materia en virtud del Decreto 155/2001 (artículo 4.1.b) de la Resolución sobre tramitación de los escritos de petición); b) al Delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid a los oportunos efectos, a la vista de las competencias atribuidas por el artículo 23.2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (artículo 4.2.a) de la Resolución sobre tramitación de los escritos de petición); y c) a la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.*

**- EP 4/2003, RGEA 831**

Acuerdo de Mesa de 29 de abril de 2003:

*La Mesa de la Asamblea pone en su conocimiento que ha convenido admitir a trámite el Escrito de Petición EP 4/03 RGEA 831, en virtud de lo prescrito por el artículo 3.1 de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 25 de junio de 1997, sobre tramitación de escritos de petición. Su contenido resulta ser propio de las solicitudes denominadas "Peticiónes de interés privado; reclamaciones de intereses subjetivos" y, tangencialmente de las calificadas*

*"Denuncias de interés público; reclamaciones de intereses". En ambos casos para su defensa se reconocen por nuestro Derecho vías específicas: los recursos administrativos y una vez agotados éstos, la vía jurisdiccional, así como, en su caso, la posibilidad de acudir a instituciones públicas garantes de derechos, pero nunca el derecho de petición. Asimismo, podría ser englobado, por la complejidad de las cuestiones abordadas, en el concepto de las "Propuestas de interés público para la mejora de los servicios públicos y de otras actividades propiamente administrativas", constituyendo en este sentido auténtico ejercicio del derecho de petición, si bien en este caso no corresponde la competencia a la Asamblea de Madrid, sino a la Consejería de Sanidad, así como al Ministerio de Sanidad y Consumo. Consecuentemente, dada la falta de competencia de la Asamblea, a la vista de las funciones que a ésta le atribuye el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid (E.A.M.), no corresponde su sustanciación ad intra, por lo que procede su remisión, de acuerdo con el artículo 4.1.b) de la Resolución de Presidencia sobre tramitación de peticiones, al órgano competente en la materia en la Comunidad de Madrid, la Consejería de Sanidad, así como, por vía del artículo 4.2.a) de la misma Resolución, al órgano competente de la Administración del Estado a los efectos oportunos.*

**- EP 6/2003, RGEA 1297**

Acuerdo de Mesa de Diputación Permanente de 3 de junio de 2003:

*La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea acuerda al amparo de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 3 de julio de 1997, admitir el escrito de petición [...] y su remisión, por falta de competencia de la Asamblea sobre el petitum concreto que se*

solicita, a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, al Delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid, al Ministerio de Economía y a la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, todo ello a los efectos oportunos y por los cauces pertinentes.

\*Remisión a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid (artículo 4.1.a))

**- EP 17/2002, RGEA 6121**

Acuerdo de Mesa de Diputación Permanente de 13 de enero de 2003:

La Mesa de la Diputación Permanente de la asamblea de Madrid, en relación con el escrito de petición EP 17/02 RGEA 6121, solicitando la adopción de las medidas legales necesarias en relación con el personal laboral fijo de plantilla que se especifica, en orden a su ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de la Administración, Grupo A, ponderando lo dispuesto por la Disposición Adicional Primera, "Regímenes Especiales", de la vigente Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, de Regulación del Derecho de Petición, por el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, por el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid, de 31 de enero de 1997, y por los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 25 de junio de 1997, de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea sobre tramitación de escritos de petición presentados en la Asamblea, pone en conocimiento del firmante que procede la admisión a trámite del escrito de petición de referencia. Asimismo, la Mesa acuerda dar traslado del escrito a los

Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid y al Gobierno, en este caso por vía de la Consejería de Presidencia, habida cuenta de que en el petitum se plantea lo que considera constituyen lagunas o contradicciones en el ordenamiento jurídico, las cuales, a juicio de los peticionarios, exigen el impulso normativo correspondiente según la jerarquía de la disposición. De igual modo, se acuerda dar traslado, por vía de la Consejería de Presidencia, al organismo que tiene atribuidas en la estructura orgánica de la Comunidad de Madrid las competencias en materia de función pública, en cuanto que la petición afecta a cuestiones propias de su competencia administrativa.

**- EP 20/2002, RGEA 6228**

Acuerdo de Mesa de diputación Permanente de 13 de enero de 2003:

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea de Madrid, en relación con el escrito de petición EP 20/02 RGEA 6228/02, solicitando la adopción de medidas necesarias en relación con la retirada de personal sanitario, concretamente una enfermera, del Centro de Salud del municipio de El Álamo, ponderando lo dispuesto por la Disposición Adicional Primera, "Regímenes Especiales", de la vigente Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, de Regulación del Derecho de Petición, por el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, por el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid, de 31 de enero de 1997, y por los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 25-06- 1997, de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea sobre tramitación de escritos de petición presentados en la Asamblea, pone en conocimiento del

*firmante que procede la admisión a trámite del escrito de petición de referencia. Asimismo, la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea acuerda dar traslado de su escrito a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid y al Gobierno, concretamente, en cuanto órgano competente, a la Consejería de Sanidad, en este caso por vía de la Consejería de Presidencia, habida cuenta de que en el petitum se plantea la adopción de las medidas necesarias para evitar la retirada del personal sanitario de un Centro de Salud.*

**- EP 1(VI)/03 RGEA 1995**

Acuerdo de Mesa de la Diputación Permanente de 29 de julio de 2003:

*La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea de Madrid, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea, de 3 de julio de 1997, de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Cámara, sobre tramitación de los escritos de petición presentados en la Asamblea, modificada por Acuerdo de la Mesa de fecha 2-12-02, acuerda la admisión a trámite del Escrito de Petición 1(VI)/03 RGEA 1995 y su traslado a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea en aplicación analógica del artículo 4.1.a) de la citada Resolución.*

**- EP 2(VI)/03 RGEA 1998**

Acuerdo de Mesa de la Diputación Permanente de 29 de julio de 2003:

*La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea de Madrid, de conformidad con lo*

*previsto en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea, de 3 de julio de 1997, de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Cámara, sobre tramitación de los escritos de petición presentados en la Asamblea, modificada por Acuerdo de la Mesa de fecha 2-12-02, acuerda la admisión a trámite del Escrito de Petición 2(VI)/03 RGEA 1998 y su traslado a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea en aplicación analógica del artículo 4.1.a) de la citada Resolución.*

**- EP 3(VI)/03 RGEA 2040**

Acuerdo de Mesa de la Diputación Permanente de 29 de julio de 2003:

*La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea de Madrid, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea, de 3 de julio de 1997, de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Cámara, sobre tramitación de los escritos de petición presentados en la Asamblea, modificada por Acuerdo de la Mesa de fecha 2-12-02, acuerda la admisión a trámite del Escrito de Petición 3(VI)/03 RGEA 2040 y su traslado a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea en aplicación analógica del artículo 4.1.a) de la citada Resolución.*

**- EP 4(VI)/03 RGEA 2063**

Acuerdo de Mesa de la Diputación Permanente de 29 de julio de 2003:

*La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea de Madrid, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Presidencia de la*

*Asamblea, de 3 de julio de 1997, de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Cámara, sobre tramitación de los escritos de petición presentados en la Asamblea, modificada por Acuerdo de la Mesa de fecha 2-12-02, acuerda la admisión a trámite del Escrito de Petición 4(VI)/03 RGEA 2063 y su traslado a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea en aplicación analógica del artículo 4.1.a) de la citada Resolución.*

**- EP 5(VI)/03 RGEA 2074**

Acuerdo de Mesa de la Diputación Permanente de 29 de julio de 2003:

*La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea de Madrid, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea, de 3 de julio de 1997, de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Cámara, sobre tramitación de los escritos de petición presentados en la Asamblea, modificada por Acuerdo de la Mesa de fecha 2-12-02, acuerda la admisión a trámite del Escrito de Petición 5(VI)/03 RGEA 2074 y su traslado a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea en aplicación analógica del artículo 4.1.a) de la citada Resolución.*

**- EP 9(VI)/03 RGEA 2439**

Acuerdo de Mesa de la Diputación Permanente de 14 de agosto de 2003:

*La Mesa de la Diputación Permanente acuerda:*

Primero: Admitir el escrito EP 9(VI)/03 RGEA

*2439 en virtud de lo prescrito por el artículo 3 de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 3 de julio de 1997, sobre tramitación de los escritos de petición.*

Segundo: Dar traslado de su petición, al amparo de lo previsto por el artículo 4.1.a) de la precitada Resolución de la Presidencia a los Grupos Parlamentarios a los solos efectos que éstos pudieran determinar.

**Peticiones caducadas**

A tenor de lo dispuesto por el artículo 5.2 de la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de 3 de julio de 1997, de desarrollo del artículo 49.1.e) del Reglamento de la Cámara, sobre tramitación de los Escritos de Petición presentados en la Asamblea "finalizado el mandato de la Cámara caducarán cuantas peticiones se hallaren pendientes de examen y resolución por la Mesa de la Asamblea. La caducidad de los asuntos se notificará a los peticionarios afectados de oficio por la Secretaría General, siempre por conducto de la Presidencia, debiendo darse cuenta en dicho escrito de la fecha -que será la de constitución de la nueva Cámara- a partir de la cual podrán ejercitar los peticionarios, si así lo convinieren, de nuevo su derecho".

En consecuencia, en aplicación del precepto transcrito han resultado caducadas las siguientes peticiones:

**- EP 6(VI)/03 RGEA 2180**

**- EP 8(VI)/03 RGEA 2405**

**- EP 10(VI)/03 RGEA 2656**



- EP 11(VI)03 RGEA 2657

## 6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

### — DECLARACIÓN INSTITUCIONAL NÚM.1/2003, DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, EN RELACIÓN CON EL VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2003, en relación con el vigésimo quinto aniversario de la Constitución Española, ha aprobado la siguiente:

#### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

“1.- La Asamblea de Madrid proclama la conveniencia de mantener el consenso que preside la Constitución de 1978, patrimonio común de todos los españoles y dentro de la cual caben lícitamente todas aquellas opciones políticas y sociales que respeten los procedimientos democráticos, en el marco de los valores del Estado social y democrático de Derecho en ella recogidos.

2.- La Asamblea de Madrid manifiesta y renueva su adhesión a la Constitución y a los Estatutos de Autonomía como expresión de la voluntad constitucional de proteger el ejercicio de los derechos humanos y la pluralidad cultural, lingüística, e institucional de los pueblos de España, y la solidaridad entre todas sus nacionalidades y regiones.

3.- La Asamblea de Madrid manifiesta su voluntad de continuar llevando a cabo, dentro de su ámbito de competencias, toda la actividad necesaria para alcanzar las metas constitucionalmente fijadas para establecer un orden económico y social justo, desarrollando los derechos de los ciudadanos, y los principios rectores de la política social y económica que persiguen asegurar la igualdad real y afectiva de todos y una digna calidad de vida.

4.- La Asamblea de Madrid, promoverá la realización de actuaciones durante el próximo año 2004 para acercar a los madrileños los valores contenidos en el Texto Constitucional, como demostración del sentimiento de orgullo y satisfacción que los ciudadanos de Madrid hemos expresado a lo largo del cuarto de siglo transcurrido desde su aprobación”.

Sede de la Asamblea, 11 de diciembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea

CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

## 7. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 7.1 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

#### — ACUERDO DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE —

El Pleno de la Asamblea, en su sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2003, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80.4

del Reglamento de la Asamblea, ha designado miembros de la Diputación Permanente de la Cámara, según propuesta recibida de los Grupos Parlamentarios, a los Ilmos. Sres. Diputados:

**A propuesta del Grupo Parlamentario Popular:**

**TITULARES**

**Mesa:**

D.<sup>a</sup> Concepción Dancausa Treviño  
 D. José Ignacio Echeverría Echániz  
 D.<sup>a</sup> María Paloma Adrados Gautier  
 D.<sup>a</sup> María Carmen Álvarez-Arenas Cisneros

D.<sup>a</sup> Esperanza Aguirre Gil de Biedma  
 D. Antonio Germán Beteta Barreda  
 D.<sup>a</sup> María Cristina Cifuentes Cuencas  
 D. Luis Eduardo Cortés Muñoz  
 D.<sup>a</sup> Beatriz Elorriaga Pizarik  
 D. Francisco José Granados Lerena  
 D. Juan José Güemes Barrios  
 D.<sup>a</sup> Paloma Martín Martín  
 D. Benjamín Martín Vasco  
 D.<sup>a</sup> María Gador Ongil Cores  
 D. Luis Peral Guerra  
 D. Francisco de Borja Sarasola Jáudenes  
 D. Juan Soler-Espiauba Gallo  
 D. Juan Van-Halen Acedo  
 D. Miguel Ángel Villanueva González

**SUPLENTES**

D. Alberto López Viejo  
 D.<sup>a</sup> Rosa María Posada Chapado  
 D. José Ignacio Echániz Salgado  
 D. Luis Manuel Partida Brunete

D. Pedro Muñoz Abrines  
 D. Jesús Ferosel Díaz  
 D. David Pérez García  
 D. Eduardo Oficialdegui Alonso de Celada  
 D. José María Federico Corral  
 D.<sup>a</sup> Elena de Utrilla Palombi  
 D.<sup>a</sup> Sylvia Enseñat de Carlos  
 D.<sup>a</sup> Pilar Busó Borús  
 D. Álvaro Moraga Valiente  
 D.<sup>a</sup> Concepción Lostau Martínez  
 D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez  
 D.<sup>a</sup> Isabel Gema González González  
 D.<sup>a</sup> María Carmen Rodríguez Flores  
 D.<sup>a</sup> Sonsoles Trinidad Aboín Aboín  
 D. Colomán Trabado Pérez

**A propuesta del Grupo Parlamentario Socialista:**

**TITULARES**

**Mesa:**

D. Francisco Cabaco López  
 D.<sup>a</sup> María Helena Almazán Vicario

D.<sup>a</sup> Inés Alberdi Alonso  
 D. José Carmelo Cepeda García  
 D. José Antonio Díaz Martínez  
 D. Enrique Echegoyen Vera  
 D.<sup>a</sup> Matilde Fernández Sanz  
 D. José Manuel Franco Pardo

**SUPLENTES**

D. Modesto Nolla Estrada  
 D. Francisco Javier Gómez Gómez

D.<sup>a</sup> María Encarnación Moya Nieto  
 D. Jorge Gómez Moreno  
 D. Antonio Chazarra Montiel  
 D. Adolfo Navarro Muñoz  
 D. Marcos Sanz Agüero  
 D. Francisco Contreras Lorenzo

D. Luis María López Guerra  
 D.ª María Isabel Manzano Martínez  
 D.ª Ruth Porta Cantoni  
 D. José Quintana Viar  
 D. Pedro Feliciano Sabando Suárez  
 D. Rafael Simancas Simancas  
 D. Carlos Westendorp Cabeza

D. Adolfo Piñedo Simal  
 D.ª Ana María Arroyo Veneroso  
 D. Alejandro Fernández Martín  
 D. Francisco Hernández Ballesteros  
 D. Andrés Rojo Cubero  
 D. Óscar José Monterrubio Rodríguez  
 D.ª María Ángeles Martínez Herrando

**A propuesta del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida:**

**TITULARES**

**Mesa:**

D.ª María de los Reyes Montiel Mesa

D. Fausto Fernández Díaz  
 D. Miguel Ángel Reneses González-Solares

**SUPLENTES**

D.ª María Caridad García Álvarez

D. José Guillermo Fernando Marín Calvo  
 D.ª Margarita María Ferré Luparia

Sede de la Asamblea, 11 de diciembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea  
 CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

**— ACUERDO DE LA MESA DE LA  
 ASAMBLEA, SOBRE CONSTITUCIÓN DE LAS  
 COMISIONES PERMANENTES LEGISLATIVAS  
 Y NO LEGISLATIVAS DE LA CÁMARA —**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2003, ha declarado formalmente constituidas las Mesas de las Comisiones Permanentes Legislativas y No Legislativas de la Asamblea, así como la integración de los miembros que las componen.

Sede de la Asamblea, 17 de diciembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea  
 CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

**I COMISIONES PERMANENTES LEGISLATIVAS**

**COMISIÓN DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA,  
 REGLAMENTO Y ESTATUTO DEL DIPUTADO**

**Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Juan Van-Halen Acedo

**Vicepresidenta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Encarnación Moya Nieto

**Secretario:**

Ilmo. Sr. D. Federico Jiménez de Parga Maseda

**Grupo Parlamentario Popular:****Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Juan Soler-Espiauba Gallo

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Pedro Muñoz Abrines

**Vocales:**

Ilmo. Sr. D. José Ignacio Echeverría Echaniz

Ilmo. Sr. D. Benjamín Martín Vasco

Ilmo. Sr. D. Luis Eduardo Cortés Muñoz

Ilmo. Sr. D. Álvaro Moraga Valiente

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Rosa María Posada Chapado

**Grupo Parlamentario Socialista:****Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Marcos Sanz Agüero

**Portavoz Adjunta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Soledad Mestre García

**Vocales:**

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Ruiz Castillo

Ilmo. Sr. D. Luis María López Guerra

Ilmo. Sr. D. Pedro Feliciano Sabando Suárez

**Grupo Parlamentario Izquierda Unida:****Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. José Guillermo Fernando Marín Calvo

**Portavoz Adjunta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María de los Reyes Montiel Mesa

**COMISIÓN DE PRESIDENCIA****Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Luis Manuel Partida Brunete

**Vicepresidenta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Dolores Rodríguez Gabucio

**Secretario:**

(Vacante)

**Grupo Parlamentario Popular:****Portavoz:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Cristina Cifuentes Cuencas

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. David Pérez García

**Vocales:**

Ilmo. Sr. D. Alberto López Viejo

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Paloma Adrados Gautier

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Paloma Martín Martín

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Gádor Ongil Cores

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Rosa María Posada Chapado

Ilmo. Sr. D. Rafael Partor Martín

**Grupo Parlamentario Socialista:****Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Andrés Rojo Cubero

**Portavoz Adjunta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Encarnación Moya Nieto

**Vocales:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Alicia Acebes Carabaño

Ilmo. Sr. D. Óscar José Monterrubio Rodríguez

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Ruth Porta Cantoni

**Grupo Parlamentario Izquierda Unida:**

**Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Fausto Fernández Díaz

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Reneses González-Solares

**COMISIÓN DE JUSTICIA E INTERIOR****Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Álvaro Moraga Valiente

**Vicepresidenta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Soledad Mestre García

**Secretario:**

(Vacante)

**Grupo Parlamentario Popular:****Portavoz:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Paloma Martín Martín

**Portavoz Adjunto:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Carmen Álvarez-Arenas Cisneros

**Vocales:**

Ilmo. Sr. D. José Ignacio Echeverría Echániz

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Pilar Busó Borús

Ilmo. Sr. D. Jacobo Ramón Beltrán Pedreira

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Carmen Rodríguez Flores

Ilmo. Sr. D. Alfonso Bosch Tejedor

Ilmo. Sr. D. Federico Jiménez de Parga y Maseda

**Grupo Parlamentario Socialista:****Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Luis María López Guerra

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Rafael Gómez Montoya

**Vocales:**

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Ruiz Castillo

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Patrocinio Las Heras Pinilla

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Lucila María Corral Ruiz

**Grupo Parlamentario Izquierda Unida:****Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Luis Suárez Machota

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Reneses González-Solares

**COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA****Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Jorge Gómez Moreno

**Vicepresidente:**

(Vacante)

**Secretario:**

Ilmo. Sr. D. Juan José García Ferrer

**Grupo Parlamentario Popular:****Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Pedro Muñoz Abrines

**Portavoz Adjunta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Paloma Agradados Gautier

**Vocales:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Elena de Utrilla Palombi

Ilmo. Sr. D. José Ignacio Echániz Salgado

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María del Carmen Martín Irañeta

Ilmo. Sr. D. Alberto López Viejo

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Begoña García Martín

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Margarita África Lozano Martín

**Grupo Parlamentario Socialista:**

**Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Adolfo Piñedo Simal

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Ruiz Castillo

**Vocales:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Ruth Porta Cantoni

Ilmo. Sr. D. Alejandro Fernández Martín

Ilmo. Sr. D. José Manuel Franco Pardo

**Grupo Parlamentario Izquierda Unida:**

**Portavoz:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María de los Reyes Montiel Mesa

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Luis Suárez Machota

**COMISIÓN DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA**

**Presidente:**

Ilmo. Sr. D. José Cabrera Orellana

**Vicepresidente:**

Ilmo. Sr. D. Francisco Contreras Lorenzo

**Secretario:**

(Vacante)

**Grupo Parlamentario Popular:**

**Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Eduardo Oficialdegui Alonso de Celada

**Portavoz Adjunta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Oliva Cristina García Robredo

**Vocales:**

Ilmo. Sr. D. José Ignacio Echeverría Echániz

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Teresa Cristina Calatayud Prieto

Ilmo. Sr. D. Colomán Trabado Pérez

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Margarita África Lozano Martín

Ilmo. Sr. D. Benjamín Martín Vasco

Ilmo. Sr. D. Pablo Abejas Juárez

**Grupo Parlamentario Socialista:**

**Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Carlos Westendorp Cabeza

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Enrique Echegoyen Vera

**Vocales:**

Ilmo. Sr. D. Antonio Chazarra Montiel

Ilmo. Sr. D. José Carmelo Cepeda García

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Paz Martín Lozano

**Grupo Parlamentario Izquierda Unida:**

**Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Reneses González-Solares

**Portavoz Adjunta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María de los Reyes Montiel Mesa

**COMISIÓN DE TRANSPORTES E  
INFRAESTRUCTURAS**

**Presidenta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Pilar Busó Borús

**Vicepresidente:**

Ilmo. Sr. D. Antonio Fernández Gordillo

**Secretario:**

Ilmo. Sr. D. Pablo Abejas Juárez

**Grupo Parlamentario Popular:**

**Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Pablo Morillo Casals

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. José Cabrera Orellana

**Vocales:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Elena de Utrilla Palombi

Ilmo. Sr. D. Jesús Adriano Valverde Bocanegra

Ilmo. Sr. D. Juan José García Ferrer

Ilmo. Sr. D. Carlos Zori Molla

Ilmo. Sr. D. Rafael Pastor Martín

**Grupo Parlamentario Socialista:**

**Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. José Quintana Viar

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Francisco Garrido Hernández

**Vocales:**

Ilmo. Sr. D. Modesto Nolla Estrada

Ilmo. Sr. D. Carlos Westendorp Cabeza

Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Cifuentes

**Grupo Parlamentario Izquierda Unida:**

**Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Reneses González-Solares

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Eduardo Cuenca Cañizares

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

**Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Jesús Adriano Valverde Bocanegra

**Vicepresidenta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Paz Martín Lozano

**Secretaria:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Teresa Cristina Calatayud Prieto

**Grupo Parlamentario Popular:**

**Portavoz:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Gábor Ongil Cores

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Jesús Ferosel Díaz

**Vocales:**

Ilmo. Sr. D. Francisco de Borja Carabante Muntada

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Oliva Cristina García Robredo

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Concepción Lostau Martínez

Ilmo. Sr. D. Juan José García Ferrer

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María del Carmen Martín Irañeta

**Grupo Parlamentario Socialista:**

**Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Adolfo Navarro Muñoz

**Portavoz Adjunta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Dolores Rodríguez Gabucio

**Vocales:**

Ilmo. Sr. D. José Antonio Díaz Martínez

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Isabel Manzano Martínez

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Maravillas Martínez Doncel

**Grupo Parlamentario Izquierda Unida:**

**Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Jorge García Castaño

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Fausto Fernández Díaz

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**Presidente:**

Ilmo. Sr. D. José María Federico Corral

**Vicepresidente:**

Ilmo. Sr. D. Francisco Garrido Hernández

**Secretaria:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Oliva Cristina García Robredo

**Grupo Parlamentario Popular:**

**Portavoz:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Elena de Utrilla Palombi

**Portavoz Adjunta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Sylvia Enseñat de Carlos

**Vocales:**

Ilmo. Sr. D. Luis Partida Brunete

Ilmo. Sr. D. Pablo Morillo Casals

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Margarita África Lozano

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Nadia Álvarez Padilla

Ilmo. Sr. D. Alberto López Viejo

**Grupo Parlamentario Socialista:**

**Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Modesto Nolla Estrada

**Portavoz Adjunta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Ángeles Martínez Herrando

**Vocales:**

Ilmo. Sr. D. Antonio Fernández Gordillo

Ilmo. Sr. D. José Quintana Viar

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Encarnación Moya Nieto

**Grupo Parlamentario Izquierda Unida:**

**Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Eduardo Cuenca Cañizares

**Portavoz Adjunta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Margarita María Ferré Luparia

**COMISIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO**

**Presidenta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Carmen Rodríguez Flores

**Vicepresidenta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Ángeles Martínez Herrando

**Secretario:**

Ilmo. Sr. D. Jacobo Ramón Beltrán Pedreira

**Grupo Parlamentario Popular:**

**Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Jesús Ferosel Díaz

**Vocales:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Pilar Liébana Montijano

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Sonsoles Trinidad Aboín Aboín

Ilmo. Sr. D. Carlos Zori Molla

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Teresa Calatayud Prieto

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Begoña García Martín

**Grupo Parlamentario Socialista:**



**Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Alejandro Fernández Martín

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Francisco Hernández Ballesteros

**Vocales:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Antonia García Fernández

Ilmo. Sr. D. Eduardo Sánchez Gatell

Ilmo. Sr. D. Pedro Feliciano Sabando Suárez

**Grupo Parlamentario Izquierda Unida:****Portavoz:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Caridad García Álvarez

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Eduardo Cuenca Cañizares

**COMISIÓN DE CULTURA Y DEPORTES****Presidenta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Rosa María Posada Chapado

**Vicepresidente:**

Ilmo. Sr. D. Antonio Chazarra Montiel

**Secretaria:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Isabel Redondo Alcaide

**Grupo Parlamentario Popular:****Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Luis Eduardo Cortés Muñoz

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Colomán Trabado Pérez

**Vocales:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Isabel Gema González González

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Cristina Cifuentes Cuencas

Ilmo. Sr. D. Francisco de Borja Sarasola Jaúdenes

Ilmo. Sr. D. Juan Soler-Espiauba Gallo

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Carmen Rodríguez Flores

**Grupo Parlamentario Socialista:****Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. José Antonio Díaz Martínez

**Portavoz Adjunta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Ana María Arroyo Veneroso

**Vocales:**

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Gómez Gómez

Ilmo. Sr. D. Francisco Cabaco López

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Matilde Fernández Sanz

**Grupo Parlamentario Izquierda Unida:****Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. José Guillermo Fernando Marín Calvo

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Fausto Fernández Díaz

**COMISIÓN DE FAMILIA Y ASUNTOS  
SOCIALES****Presidenta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Pilar Liébana Montijano

**Vicepresidente:**

Ilmo. Sr. D. Francisco Hernández Ballesteros

**Secretario:**

(Vacante)

**Grupo Parlamentario Popular****Portavoz:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Concepción Lostau Martínez

**Portavoz Adjunta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Teresa Cristina Calatayud Prieto

**Vocales:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Isabel Redondo Alcaide

Ilmo. Sr. D. José Cabrera Orellana

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Sonsoles Trinidad Aboín Aboín

Ilmo. Sr. D. Jesús Ferosel Díaz

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Nadia Álvarez Padilla

**Grupo Parlamentario Socialista****Portavoz:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Inés Alberdi Alonso

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Francisco Contreras Lorenzo

**Vocales:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Lucila María Corral Ruiz

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Carmen García Rojas

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Patrocinio Las Heras Pinilla

**Grupo Parlamentario Izquierda Unida****Portavoz:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Caridad García Álvarez

**Portavoz Adjunta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María de los Reyes Montiel Mesa

**COMISIÓN DE EMPLEO****Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Alberto López Viejo

**Vicepresidente:**

Ilmo. Sr. D. Enrique Echegoyen Vera

**Secretario:**

(Vacante)

**Grupo Parlamentario Popular****Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Benjamín Martín Vasco

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Eduardo Oficialdegui Alonso de Celada

**Vocales:**

Ilmo. Sr. D. Federico Jiménez de Parga Maseda

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Carmen Álvarez-Arenas Cisneros

Ilmo. Sr. D. Carlos Zori Molla

Ilmo. Sr. D. José Cabrera Orellana

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Nadia Álvarez Padilla

Ilmo. Sr. D. Pablo Morillo Casals

**Grupo Parlamentario Socialista****Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. José Manuel Franco Pardo

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Cifuentes

**Vocales:**

Ilmo. Sr. D. Marcos Sanz Agüero

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Antonia García Fernández

Ilmo. Sr. D. Matilde Fernández Sanz

**Grupo Parlamentario Izquierda Unida****Portavoz:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Margarita María Ferré Luparia

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Eduardo Cuenca Cañizares

**COMISIÓN DE MUJER**

**Presidenta:**

(Vacante)

**Vicepresidenta:**Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Carmen García Rojas**Secretaria:**Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Isabel Gema González González**Grupo Parlamentario Popular****Portavoz:**Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Sonsoles Trinidad Aboín Aboín**Portavoz Adjunta:**Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María del Carmen Martín Irañeta**Vocales:**

Ilmo. Sr. D. Juan José García Ferrer

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Concepción Lostau MartínezIlma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Pilar Liébana MontijanoIlma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Pilar Busó BorúsIlma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Nadia Álvarez PadillaIlma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Margarita África Lozano Martín**Grupo Parlamentario Socialista****Portavoz:**Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Isabel Manzano Martínez**Portavoz Adjunta:**Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Helena Almazán Vicario**Vocales:**Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Paz Martín LozanoIlma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Lucila María Corral RuizIlma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Inés Alberdi Alonso**Grupo Parlamentario Izquierda Unida****Portavoz:**Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Margarita María Ferré Luparia**Portavoz Adjunta:**Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Caridad García Álvarez**COMISIÓN DE JUVENTUD****Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Colomán Trabado Pérez

**Vicepresidente:**

Ilmo. Sr. D. Rafael Gómez Montoya

**Secretario:**

Ilmo. Sr. D. Francisco de Borja Carabante Muntada

**Grupo Parlamentario Popular****Portavoz:**Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Sylvia Enseñat de Carlos**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Alfonso Bosch Tejedor

**Vocales:**Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Oliva Cristina García Robredo

Ilmo. Sr. D. David Pérez García

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Pilar Liébana MontijanoIlma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Begoña García Martín

Ilmo. Sr. D. Carlos Zori Molla

**Grupo Parlamentario Socialista****Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Gómez Gómez

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Eduardo Sánchez Gatell

**Vocales:**

Ilmo. Sr. D. Adolfo Navarro Muñoz

Ilmo. Sr. D. Andrés Rojo Cubero

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Carmen García Rojas

**Grupo Parlamentario Izquierda Unida**

**Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Jorge García Castaño

**Portavoz Adjunta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Margarita María Ferré Luparia

**II COMISIONES PERMANENTES NO  
LEGISLATIVAS**

**COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS  
CONTRATACIONES**

**Presidenta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Ana María Arroyo Veneroso

**Vicepresidente:**

Ilmo. Sr. D. Pedro Muñoz Abrines

**Secretario:**

(Vacante)

**Grupo Parlamentario Popular**

**Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Francisco de Borja Sarasola Jáudenes

**Vocal:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Begoña García Martín

**Grupo Parlamentario Socialista**

**Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Óscar José Monterrubio Rodríguez

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Marcos Sanz Agüero

**Grupo Parlamentario Izquierda Unida**

**Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. Luis Suárez Machota

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Eduardo Cuenca Cañizares

**Segunda Portavoz Adjunta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María de los Reyes Montiel Mesa

**COMISIÓN DE CONTROL DEL ENTE PÚBLICO  
RADIO TELEVISIÓN MADRID**

**Presidente:**

Ilmo. Sr. D. José Ignacio Echániz Salgado

**Vicepresidenta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Alicia Acebes Carabaño

**Secretaria:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Paloma Adrados Gautier

**Grupo Parlamentario Popular**

**Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. David Pérez García

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Federico Jiménez de Parga y Maseda

**Vocales:**

Ilmo. Sr. D. Jesús Adriano Valverde Bocanegra

Ilmo. Sr. D. José María Federico Corral

Ilmo. Sr. D. Juan Van-Halen Acedo

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Sylvia Enseñat de Carlos

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María del Carmen Martín Irañeta

**Grupo Parlamentario Socialista**

**Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. José Carmelo Cepeda García

**Portavoz Adjunta:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Maravillas Martínez Doncel

**Vocales:**

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Helena Almazán Vicario

Ilmo. Sr. D. Jorge Gómez Moreno

Ilmo. Sr. D. Adolfo Piñedo Simal

**Grupo Parlamentario Izquierda Unida**

**Portavoz:**

Ilmo. Sr. D. José Guillermo Fernando Marín Calvo

**Portavoz Adjunto:**

Ilmo. Sr. D. Jorge García Castaño

**— ACUERDO DE LA MESA DE LA  
ASAMBLEA, SOBRE SUSTITUCIÓN DE  
MIEMBRO EN EL GRUPO PARLAMENTARIO  
DE IZQUIERDA UNIDA —**

La Mesa de la Asamblea en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2003, ha tomado conocimiento del escrito RGEP.1436/2003, del Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, comunicando sustitución de miembros de su Grupo Parlamentario.

Sede de la Asamblea, 17 de diciembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea

CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

**RELACIÓN DE SUSTITUCIONES EN EL  
GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA  
UNIDA**

**Portavoz Adjunto:**

Baja: D. Miguel Reneses Solares

Alta: D. Jorge García Castaño

**Segundo Portavoz Adjunto:**

Baja: D. Luis Suárez Machota

Alta: D. Miguel Reneses Solares

**— PROMESA O JURAMENTO ANTE EL  
PLENO DE LA ASAMBLEA, POR EL QUE SE  
ADQUIERE LA CONDICIÓN DE DIPUTADO —**

En Sesión Plenaria celebrada el día 11 de diciembre de 2003, adquirió la plena condición de Diputada de la Asamblea, previo juramento de

acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, la Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Begoña García Martín, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución, por renuncia, de D. Fernando Martínez Vidal.

Sede de la Asamblea, 11 de diciembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea

CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

**— PROMESA O JURAMENTO ANTE EL  
PLENO DE LA ASAMBLEA, POR EL QUE SE  
ADQUIERE LA CONDICIÓN DE DIPUTADO —**

En Sesión Plenaria celebrada el día 11 de diciembre de 2003, adquirió la plena condición de Diputada de la Asamblea, previa promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, la Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Margarita África Lozano Martín, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución, por renuncia, de D.<sup>a</sup> María Isabel Martínez-Cubells Yraola.

Sede de la Asamblea, 11 de diciembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea

CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

**— PROMESA O JURAMENTO ANTE EL  
PLENO DE LA ASAMBLEA, POR EL QUE SE  
ADQUIERE LA CONDICIÓN DE DIPUTADO —**

En Sesión Plenaria celebrada el día 11 de diciembre de 2003, adquirió la plena condición de Diputada de la Asamblea, previo juramento de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía

de la Comunidad de Madrid, la Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Nadia Álvarez Padilla, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución, por renuncia, de D. Regino García-Badell Arias.

Sede de la Asamblea, 11 de diciembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea

CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

**— PROMESA O JURAMENTO ANTE EL  
PLENO DE LA ASAMBLEA, POR EL QUE SE  
ADQUIERE LA CONDICIÓN DE DIPUTADO —**

En Sesión Plenaria celebrada el día 11 de diciembre de 2003, adquirió la plena condición de Diputado de la Asamblea, previo juramento de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, el Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Zori Molla, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución, por renuncia, de D.<sup>a</sup> Laura de Esteban Martín.

Sede de la Asamblea, 11 de diciembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea

CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

**— PROMESA O JURAMENTO ANTE EL  
PLENO DE LA ASAMBLEA, POR EL QUE SE  
ADQUIERE LA CONDICIÓN DIPUTADO —**

En Sesión Plenaria celebrada el día 11 de diciembre de 2003, adquirió la plena condición de Diputada de la Asamblea, previo juramento de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía

de la Comunidad de Madrid, la Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María del Carmen Martín Irañeta, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución, por renuncia, de D. Carlos Clemente Aguado.

Sede de la Asamblea, 11 de diciembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea

CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

**— PROMESA O JURAMENTO ANTE EL  
PLENO DE LA ASAMBLEA, POR EL QUE SE  
ADQUIERE LA CONDICIÓN DE DIPUTADO —**

En Sesión Plenaria celebrada el día 11 de diciembre de 2003, adquirió la plena condición de Diputado de la Asamblea, previo juramento de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, el Ilmo. Sr. D. Rafael Pastor Martín, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución, por renuncia, de D. Luis del Olmo Flórez.

Sede de la Asamblea, 11 de diciembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea

CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

**— PROMESA O JURAMENTO ANTE EL  
PLENO DE LA ASAMBLEA, POR EL QUE SE  
ADQUIERE LA CONDICIÓN DE DIPUTADO —**

En Sesión Plenaria celebrada el día 11 de diciembre de 2003, adquirió la plena condición de Diputado de la Asamblea, previa promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la

Comunidad de Madrid, el Ilmo. Sr. D. Alfonso Bosch Tejedor, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución, por renuncia, de D. Álvaro Ramón Renedo Sedano.

Sede de la Asamblea, 11 de diciembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea

CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

— **ACUERDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA, SOBRE SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS EN COMISIONES** —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2003, ha tomado conocimiento del escrito RGEP.1509/2003, del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando sustitución de miembros de su Grupo Parlamentario en las siguientes Comisiones.

Sede de la Asamblea, 17 de diciembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea

CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

**SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN DIVERSAS COMISIONES DE LA CÁMARA**

COMISIÓN DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA, REGLAMENTO Y ESTATUTO DEL DIPUTADO:

Alta: Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Rosa María Posada Chapado, cubriendo la vacante producida por la Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Laura de Esteban Martín.

Ilmo. Sr. D. José Ignacio Echeverría

Echaniz.

Ilmo. Sr. D. Benjamín Martín Vasco.

Baja: Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Sylvia Enseñat de Carlos.

Ilmo. Sr. D. Colomán Trabado Pérez.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA:

Alta: Ilmo. Sr. D. Rafael Pastor Martín, cubriendo la vacante producida por la Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Laura de Esteban Martín.

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA:

Alta: Ilma. D.<sup>a</sup> María del Carmen Martín Irañeta, cubriendo la vacante producida por el Ilmo. Sr. D. Carlos Clemente Aguado.

Ilmo. Sr. D. Alberto López Viejo.

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Begoña García Martín.

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Margarita África Lozano Martín.

Baja: Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Isabel Redondo Alcaide.

Ilmo. Sr. D. David Pérez García.

Ilmo. Sr. D. Colomán Trabado Pérez.

COMISIÓN DE JUSTICIA E INTERIOR:

Designar a la Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Carmen Álvarez-Arenas Cisneros como Portavoz Adjunta.

Alta: Ilmo. Sr. D. Alfonso Bosch Tejedor, cubriendo la vacante producida por el Ilmo. Sr. D. Carlos Clemente Aguado.

Ilmo. Sr. D. Federico Jiménez de Parga y Maseda, cubriendo la vacante producida por el Ilmo. Sr. D. Luis del Olmo Flórez.



**COMISIÓN DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:**

Alta: Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Margarita África Lozano Martín, cubriendo la vacante producida por el Ilmo. Sr. D. Carlos Clemente Aguado.

Ilmo. Sr. D. Benjamín Martín Vasco.

Ilmo. Sr. D. Pablo Abejas Juárez.

Baja: Ilmo. Sr. D. David Pérez García.

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Isabel Redondo Alcaide.

**COMISIÓN DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS:**

Alta: Ilmo. Sr. D. Juan José García Ferrer, cubriendo la vacante producida por el Ilmo. Sr. D. Álvaro Renedo Sedano.

Ilmo. Sr. D. Carlos Zori Molla.

Ilmo. Sr. D. Rafael Pastor Martín.

Baja: Ilmo. Sr. D. Federico Jiménez de Parga y Maseda.

Ilmo. Sr. D. Alberto López Viejo.

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN:**

Alta: Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María del Carmen Martín Irañeta.

Baja: Ilmo. Sr. D. Pablo Morillo Casals.

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:**

Designar a la Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Sylvia Enseñat de Carlos como Portavoz Adjunta.

Alta: Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Margarita África Lozano Martín, cubriendo la vacante producida por el Ilmo. Sr. D. Luis del Olmo Flórez.

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Nadia Álvarez Padilla.

Ilmo. Sr. D. Alberto López Viejo.

Baja: Ilmo. Sr. D. David Pérez García.

Ilmo. Sr. D. Colomán Trabado Pérez.

**COMISIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO:**

Designar al Ilmo. Sr. D. Jesús Ferosel Díaz como Portavoz Adjunto en sustitución de la Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Flores.

Alta: Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Begoña García Martín, cubriendo la vacante producida por el Ilmo. Sr. D. Álvaro Renedo Sedano.

Ilmo. Sr. D. Carlos Zori Molla.

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Teresa Calatayud Prieto.

Baja: Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Cristina Cifuentes Cuencas.

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Pilar Busó Borús.

**COMISIÓN DE CULTURA Y DEPORTE:**

Alta: Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Flores.

Baja: Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Gador Ongil Cores.

**COMISIÓN DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES:**

Alta: Ilmo. Sr. D. Jesús Ferosel Díaz.

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Nadia Álvarez Padilla.

Baja: Ilmo. Sr. D. Colomán Trabado Pérez.

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Flores.

#### COMISIÓN DE EMPLEO:

Designar al Ilmo. Sr. D. Eduardo Oficialdegui Alonso de Celada como Portavoz Adjunto.

Alta: Ilmo. Sr. D. Carlos Zori Molla, cubriendo la vacante producida por el Ilmo. Sr. D. Álvaro Renedo Sedano.

Ilmo. Sr. D. José Cabrera Orellana, cubriendo la vacante producida por el Ilmo. Sr. D. Luís del Olmo Florez.

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Nadia Álvarez Padilla.

Ilmo. Sr. D. Pablo Morillo Casals.

Baja: Ilmo. Sr. D. Pablo Abejas Juárez.

Ilmo. Sr. D. Álvaro Moraga Valiente.

#### COMISIÓN DE MUJER:

Alta: Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María del Carmen Martín Irañeta, cubriendo la vacante de la Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Laura de Esteban Martín y designándola Portavoz Adjunta.

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Pilar Liébana Montijano, cubriendo la vacante producida por el Ilmo. Sr. D. Carlos Clemente Aguado.

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Pilar Busó Borús.

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Nadia Álvarez Padilla.

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Margarita África Lozano Martín.

Baja: Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Flores.

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Teresa Calatayud Prieto.

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Isabel Redondo Alcaide.

#### COMISIÓN DE JUVENTUD:

Alta: Ilmo. Sr. D. Alfonso Bosch Tejedor y designarle Portavoz Adjunto.

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Begoña García Martín, cubriendo la vacante producida por el Ilmo. Sr. D. Carlos Clemente Aguado.

Ilmo. Sr. D. Carlos Zori Molla, cubriendo la vacante producida por el Ilmo. Sr. D. Luís del Olmo Florez.

Baja: Ilmo. Sr. D. Federico Jiménez de Parga y Maseda.

#### COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES:

Alta: Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Begoña García Martín, cubriendo la vacante producida por el Ilmo. Sr. D. Carlos Clemente Aguado.

#### COMISIÓN DE CONTROL DEL ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISIÓN MADRID:

Alta: Ilmo. Sr. D. Federico Jiménez de Parga y Maseda y designarle Portavoz Adjunto.

Ilmo. Sr. D. Juan Van-Halen Acedo, cubriendo la vacante producida por la Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Laura de Esteban Martín.

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Sylvia Enseñat de Carlos.

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María del Carmen Martín Irañeta.

Baja: Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Oliva García Robredo.

Ilmo. Sr. D. José Ignacio Echeverría Echaniz.

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Rosa Posada Chapado.

## **7.2 NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE INSTITUCIONES, ENTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS**

### **— ACUERDO DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE DESIGNACIÓN DE SENADORES EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID —**

El Pleno de la Asamblea, en su sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2003, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69.5 de la Constitución Española, 165.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, 16.3.i) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y 225 del Reglamento de la Asamblea, ha designado Senadores en representación de la Comunidad de Madrid a los Ilmos. Sres. Diputados:

#### **A propuesta del Grupo Parlamentario Popular:**

- D. Antonio Germán Beteta Barreda.
- D. Luis Eduardo Cortés Muñoz.
- D. Juan Van-Halen Acedo.

#### **A propuesta del Grupo Parlamentario Socialista:**

- D. Rafael Simancas Simancas.
- D. Pedro Feliciano Sabando Suárez.

#### **A propuesta del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida:**

- D. Eduardo Cuenca Cañizares.

Sede de la Asamblea, 11 de diciembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea

CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

---

**ÍNDICE GENERAL DEL “BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID”**

---

**1. TEXTOS APROBADOS**

- 1.1 Leyes
- 1.2 Reglamento de la Asamblea
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

**2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN**

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
  - 2.7.1 Preguntas que se formulan
  - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

**3. TEXTOS RECHAZADOS**

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

**4. TEXTOS RETIRADOS**

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)

- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)
- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

**5. OTROS DOCUMENTOS**

- 5.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

**6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA**

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

**7. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

- 7.1 Constitución, Composición y Designación de los miembros y Órganos de la Cámara
  - 7.2 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
  - 7.3 Calendario de celebración de sesiones
  - 7.4 Resumen de la Actividad Parlamentaria
-



**SECRETARÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA**  
**SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08

---

**TARIFAS VIGENTES**

---

|   |          |                      |        |
|---|----------|----------------------|--------|
| B.O.A.M. Suscripción anual: .....                   | 54,09 €. | Número suelto: ..... | 0,84 € |
| D.S.A.M. Suscripción anual: .....                   | 78,13 €. | Número suelto: ..... | 0,84 € |
| SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M. .... |          | 112,39 €             |        |

---

**FORMA DE PAGO**

---

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
  - Giro postal.
  - Transferencia bancaria a la cuenta núm. 2038 0603 28 6006392382, de Caja Madrid, Pza. Celenque, 2.
- 

**SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)**

---

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
  2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
  3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
  4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.
- 

**C** -----

**TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:**

|                              |                  |
|------------------------------|------------------|
| Nombre o razón social: ..... | CIF/NIF: .....   |
| Domicilio: .....             | Núm.: .....      |
| Distrito Postal: .....       | Localidad: ..... |
| Teléfono: .....              | Fax: .....       |

DESEO SUSCRIBIRME AL       B.O.A.M.       D.S.A.M.       Conjunta B.O.A.M. y D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de ..... y hasta el 31 de diciembre de 2003,  
a cuyo efecto les remito la cantidad de ..... Euros.

Mediante:     Giro postal     Talón nominativo     Transferencia bancaria a la c/c citada.

En ....., a ..... de ..... de 2003.

----- Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7501 - Asamblea de Madrid -----